UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 20 de octubre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y NEUROPSICOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA: LOTE I. PRUEBAS DE PERSONALIDAD y LOTE II. PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121608	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación será de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS ($35.978.013,00) M/CTE IVA INCLUIDO** distribuidos así:

LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD:
PARA LA VIGENCIA 2026: La suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($23.780.000,00)

LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA:
PARA LA VIGENCIA 2026: La suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE ($12.198.013,00)

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-03	UPRES HUILA	LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD	16	VIGENCIA 2026	$23.780.000,00	$23.780.000,00
2	02-02-02-009-03	UPRES HUILA	LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA	16	VIGENCIA 2026	$12.198.013,00	$12.198.013,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$35.978.013,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones No. 593 de 20/10/2026
Recurso: 16
Rubro presupuestal: 02-02-01-003-002
Programa: "O" Atención Salud
Descripción:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-01-003-002	UPRES HUILA	LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD	16	VIGENCIA 2026	$23.780.000,00	$23.780.000,00
			LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA	16	VIGENCIA 2026	$12.198.013,00	$12.198.013,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$35.978.013,00**

	<table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-01-003-002</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>VIGENCIA 2026</td><td>$23.780.000,00</td><td>$23.780.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>02-02-01-003-002</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>VIGENCIA 2026</td><td>$12.198.013,00</td><td>$12.198.013,00</td></tr><tr><td colspan="8">Total</td><td>$35.978.013,00</td></tr></table> *La presente certificación del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento está aprobado bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*
1.4 CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO** Modalidad de Contratación Directa previsto en el artículo 2 numeral 4 inciso 2do literal G que señala: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que señala: **Artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Las demás normas que modifiquen o complemente las anteriores citadas o que apliquen a la naturaleza del objeto del presente estudio previo.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los únicos proponentes identificados para el suministro de pruebas psicométricas especializadas son: **HOGREFE S.A.**, identificado con NIT 860.035.467-7, empresa que cuenta con la exclusividad para la comercialización de las pruebas de personalidad MMPI-2, PAI y SIMS, requeridas para la atención de los pacientes que necesiten este tipo de evaluación en la Unidad Prestadora de Salud Huila. **GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT c, empresa que cuenta con la exclusividad para la comercialización de la prueba de inteligencia WAIS-IV, necesaria para la valoración de pacientes que requieran este tipo de evaluación en la Unidad Prestadora de Salud Huila. En razón a la exclusividad que ostentan las mencionadas empresas sobre la comercialización de dichas pruebas, se constituyen como los únicos proveedores idóneos para atender las necesidades institucionales relacionadas con la aplicación de estos instrumentos de evaluación psicológica y de inteligencia.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

}

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, asigna al Estado la obligación de organizar, dirigir, reglamentar, vigilar y controlar la prestación de dichos servicios, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En concordancia con este mandato, la Constitución reconoce como derechos fundamentales la vida, la integridad personal, la salud y la seguridad social, imponiendo a las autoridades públicas el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar su protección efectiva, en especial cuando se trata de poblaciones con condiciones clínicas que comprometen la vida y la integridad personal.

La Resolución 0267 de 2023 establece que la Dirección de Sanidad tiene la misión de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud integrales, mientras que la Resolución 04134 de 2024 define a las Regionales de

Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas, encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, administrar los recursos asignados y adelantar los procesos de contratación requeridos para tal fin.

En consecuencia, la Unidad prestadora salud Huila, en su calidad de ordenador del gasto, tiene competencia y obligación funcional de adelantar el proceso contractual requerido para garantizar el suministro oportuno de tecnologías en salud necesarias para el tratamiento de sus usuarios.

Así mismo, según el Plan de Acción de Salud Mental 2026 "ultimo realizado", indica que la nueva salud pública debe encontrar una mejor atención (promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación) en este campo, para lo que se requiere la colaboración entre médicos, psicólogos, epidemiólogos, bioestadísticos, antropólogos, genetistas y profesionales de otras disciplinas, para incrementar el conocimiento de factores que contribuyen a los problemas y trastornos mentales y promover la investigación de causas y tratamientos.

La investigación y el desarrollo dedicados a los trastornos mentales durante las pasadas décadas, han transformado notablemente la práctica psiquiátrica, ofreciendo una mayor calidad de vida a millones de pacientes en todo el mundo. Gracias a los nuevos antidepresivos y antipsicóticos, con menos efectos secundarios y más rápida acción, las personas pueden retornar al trabajo, los síndromes parecidos al Parkinson son menos frecuentes, los pacientes son menos estigmatizados y las personas afectadas por los trastornos psicóticos pueden ser tratadas sin hospitalización, o con cortas permanencias en unidades de salud mental. El incremento en la calidad de la atención psicoterapéutica y psicosocial y la atención primaria, potenciando la capacidad de las acciones de salud mental basada en la comunidad con intervenciones para mejorar la calidad de vida, pueden, perfectamente, facilitar la reducción de los costos y la carga social del trastorno mental.

El uso de las pruebas psicológicas y de neuropsicología dado su objetivo es aportar soluciones al problema de cualquier proceso de la investigación psicológica. Es la manera de medir y usar sus resultados para poder identificar un rasgo psicológico en una persona. Nos permite evaluar a personas con cierta dificultad para determinar, con mayor precisión, el nivel de su problemática y poder dar un diagnóstico más certero lo cual contribuye también al área de medicina laboral de la Policía Nacional, como insumo para los conceptos en las juntas de salud mental.

Por medio de la psicometría podemos recabar información o datos que sirvan para diferentes contextos en la psicología. En otras palabras, es un ámbito de aplicación de instrumentos para poder trasmitir resultados de manera eficiente y verídica.

El campo de la psicometría es muy amplio. En escenarios educativos se emplean pruebas para diagnosticar problemas de aprendizaje, de comportamiento e intereses vocacionales. En el campo de la orientación se usan pruebas que miden habilidades ocupacionales, sociales, académicas, de personalidad, intereses, actitudes y valores. También son utilizadas en la orientación clínica y los negocios, entre otras.

Por ello varios autores están de acuerdo en la medición de factores como:

* La personalidad, la cual es un conjunto total de las características de un sujeto, que reflejan su ajuste al ambiente e incluyen carácter, temperamento y a veces aptitudes e intereses. Es importante en la personalidad la conducta que se tiene en relación a los otros.

* Las actitudes, las cuales miden la forma en que una persona mira el mundo circundante. Es la organización de procesos preceptúales cognitivos y motivacionales, que resultan de la experiencia.

* Los intereses, los cuales generan los motivos que predisponen a un sujeto a prestarle atención a ciertos hechos de su ambiente más que a otros, y necesariamente incluyen predisposiciones heredadas y experiencias pasadas.

* Las habilidades, las cuales son la potencialidad del individuo para responder.

* Potencialidad, las cuales son reacciones que el sujeto puede aprender, si se le da la experiencia y el entrenamiento necesario, pero que no es capaz de hacer en el momento.

* Capacidad: más alto nivel de habilidad que puede esperarse después de un amplio entrenamiento y experiencia.

* Aptitudes: el término más amplio de potencialidad. Incluye habilidad potencial, factores de eficiencia, personalidad, temperamento e intereses. Intentan evaluar el éxito en una situación global.

*Simulación: capacidad de decir la verdad o recrear sintomatología.

De acuerdo al aspecto conductual que miden, las pruebas psicométricas pueden ser de inteligencia, personalidad, intereses y aptitudes, simulación.

En general, las pruebas psicométricas pueden ser aplicadas desde niños de cinco años hasta la vejez y de forma individual o colectiva.

Se debe tener en cuenta que las pruebas psicométricas deben ser actualizadas, ya que la policía cuenta con pruebas de años atrás, estas pruebas son efectivas, pero se debe ver su mejora a lo que el contexto sociocultural debe tener en cuenta POR EJEMPLO EL EFECTO FLYNN (Universia, 2018) define "El efecto Flynn hace referencia al aumento paulatino, a lo largo del tiempo, de las puntuaciones que miden la inteligencia de la población mundial. Esto supone que, desde hace décadas, se aplican unas pruebas estandarizadas para medir el coeficiente intelectual, que se revisan cada cierto tiempo, de manera que sean lo más representativas y variadas para poder estudiar la evolución cognitiva de los humanos.

Por tal motivo, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para la adquisición de pruebas de personalidad y pruebas neuropsicológicas destinadas a la Unidad Prestadora de Salud Huila, toda vez que actualmente esta Unidad no cuenta con dichos instrumentos especializados, indispensables para el desarrollo de los procesos de evaluación, diagnóstico, seguimiento e intervención psicológica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a su jurisdicción.

La carencia de estas pruebas limita la capacidad operativa y técnica de la Unidad Prestadora de Salud Huila para realizar valoraciones psicológicas y neuropsicológicas con herramientas estandarizadas y científicamente validadas, afectando la oportunidad, integralidad y calidad de la atención en salud mental brindada a los usuarios. En este sentido, la presente adquisición busca dotar a la Unidad de los instrumentos necesarios para fortalecer los procesos asistenciales, garantizar diagnósticos más precisos y respaldar adecuadamente la toma de decisiones clínicas.

Por lo tanto, resulta indispensable la contratación de estos insumos especializados, con el fin de garantizar que la Unidad Prestadora de Salud Huila cuente con las herramientas técnicas requeridas para el cumplimiento de su misión institucional, asegurando la prestación continua, eficiente, oportuna e integral de los servicios de salud en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Aunque las tasas de aumento varían según zonas del mundo, en general se recoge un aumento de los puntajes continuo y lineal, que da lugar a la afirmación de que cada vez somos más inteligentes. Esto también se confirma cuando a la población más joven se somete a las mismas pruebas que hicieron sus antepasados y en ellas consiguen mejores resultados. En definitiva y, según esta metodología, el efecto Flynn afirma que cada vez somos más listos y que esta evolución cognitiva se debe a mejoras en la salud, la alimentación o la educación a las que accedemos." O estos cambios pueden ser inversos, lo cual esta cambiante al contexto sociocultural.

La Corte Constitucional ha sostenido que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la salud, a favor de todos los habitantes del territorio Nacional, es un derecho y un servicio público, por ello, surge la obligación de organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Se ha sostenido igualmente, que el mencionado derecho a la salud no puede protegerse prima facie por vía de tutela, pues su garantía implica el reconocimiento de que su faceta prestacional obliga al Estado a racionalizar la asignación de inversión suficiente para que su garantía tenga un alcance integral, frente a la necesidad de sostenimiento que tiene también la garantía de otros derechos.

Adicionalmente ha sostenido de manera reiterada que la protección al derecho fundamental a la salud no se limita simplemente al reconocimiento de los servicios que se *requieren con necesidad*; sino que comprende también su acceso de manera *oportuna*, *eficiente* y de *calidad*, entendiendo el servicio de salud *"eficiente"*, cuando los trámites administrativos a los que se somete al paciente para acceder a una prestación requerida son razonables, no demoran excesivamente el acceso y no imponen al interesado una carga que no le corresponde asumir.

Por otro lado, el servicio de salud es de calidad cuando las entidades obligadas a prestarlo actúan de manera tal que los usuarios del servicio no resulten víctimas de imponderables o de hechos que los conduzcan a la desgracia y que, aplicando con razonabilidad los recursos estatales disponibles, pueden ser evitados, o su impacto negativo reducido de manera significativa para la persona eventualmente afectada.

Así las cosas, el principio de integralidad en la prestación del servicio de salud se orienta para garantizar:

> "*todo cuidado, suministro de medicamentos, intervenciones quirúrgicas, prácticas de rehabilitación, exámenes para el diagnóstico y el seguimiento, así como todo otro componente que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento de la salud del paciente o para mitigar las dolencias que le impiden llevar su vida en mejores condiciones; y en tal dimensión, debe ser proporcionado a sus afiliados por las entidades encargadas de prestar el servicio público de la seguridad social en salud*"

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 **"***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Por tal motivo se hace necesario realizar una contratación que supla las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Huila, y que se garantice la atención de forma oportuna, continua e interrumpida, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud del paciente.

Por lo anterior, la modalidad de pago por evento, es más compatible, porque permite mayor control por parte de la unidad, se ajusta a los insumos requeridos y es la modalidad que predomina en el estudio del mercado, circunstancia que conlleva a la futura contratación.

NOTA TÉCNICA

POBLACION OBJETO:

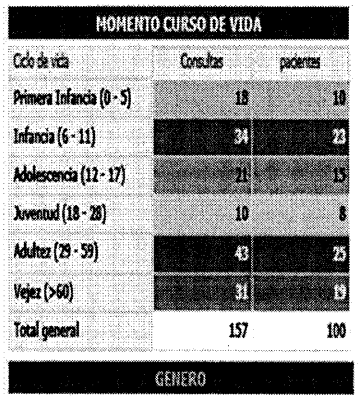
La presente necesidad está dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad prestadora Huila, conformada por personal activo, personal en uso de buen retiro, pensionados, beneficiarios y demás usuarios con derecho a la prestación de servicios de salud, que requieran procesos de evaluación psicológica, valoración de personalidad, medición de inteligencia, determinación de condiciones de salud mental o conceptos médico-laborales, de conformidad con los criterios clínicos establecidos por los profesionales tratantes.

En la Unidad Prestadora de Salud Huila del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, actualmente se evidencia una alta demanda de atenciones en salud mental, derivada de las necesidades asistenciales de la población adscrita al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Para el desarrollo de las diferentes intervenciones psicológicas y médico-laborales se requiere la utilización de instrumentos de medición estandarizados que permitan realizar procesos de valoración, diagnóstico, pronóstico y orientación terapéutica. En este contexto, las pruebas psicométricas constituyen herramientas fundamentales para respaldar la toma de decisiones clínicas, forenses y ocupacionales, garantizando evaluaciones objetivas y técnicamente sustentadas.

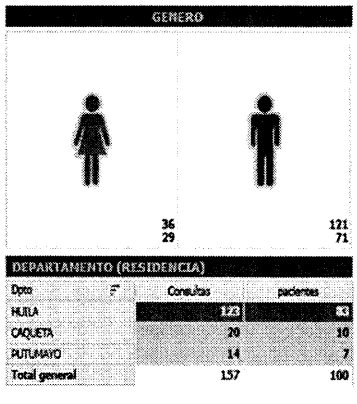
De acuerdo con la información estadística obtenida a través de la plataforma Tableau, durante las vigencias 2025 y 2026 se han registrado 257 atenciones relacionadas con procesos de evaluación en salud mental, evidenciando la necesidad permanente de contar con instrumentos psicométricos especializados para la atención oportuna y adecuada de los usuarios. Estas evaluaciones permiten determinar características de personalidad, capacidades intelectuales, condiciones psicopatológicas y otros aspectos relevantes para la definición de estrategias de intervención y tratamiento.

Asimismo, es importante resaltar que la Unidad Prestadora de Salud Huila no solo atiende la demanda propia de su jurisdicción, sino que también brinda apoyo técnico y asistencial a las demás Unidades Prestadoras de Salud adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, incrementando así la necesidad institucional de disponer de pruebas psicométricas actualizadas y con respaldo científico.

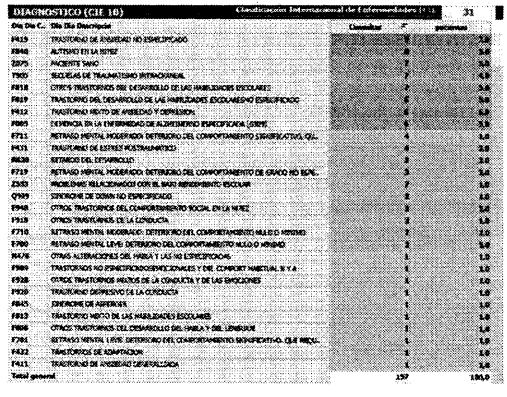


MOMENTO CURSO DE VIDA		
Ciclo de vida	Consultas	pacientes
Primera Infancia (0 - 5)	18	10
Infancia (6 - 11)	34	23
Adolescencia (12 - 17)	21	15
Juventud (18 - 28)	10	8
Adultez (29 - 59)	43	25
Vejez (>60)	31	19
Total general	157	100

GENERO



DEPARTAMENTO (RESIDENCIA)			
Dpto	F	Consultas	pacientes
HUILA		123	83
CAQUETA		20	10
PUTUMAYO		14	7
Total general		157	100



DIAGNOSTICO (CIE 10) — Clasificación Internacional de Enfermedades

Dia Dia C...	Dia Dia Descripcion	Consultas	F	pacientes
F419	TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO	8		5,0
F840	AUTISMO EN LA NIÑEZ	6		3,8
Z075	PACIENTE SANO	7		5,5
T909	SECUELAS DE TRAUMATISMO INTRACRANEAL	7		4,5
F818	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	4		2,5
F819	TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES NO ESPECIFICADO	4		2,5
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	4		2,5
F900	EVIDENCIA EN LA EM BRINDADA DE ALGUN OTRO ESPECIFICADO (CIE9)	4		2,5
F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QU...	3		1,9
F431	TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO	4		2,5
R630	SINTOMAS DEL DESARROLLO	4		2,5
F719	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPE...	3		1,9
Z553	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR	7		1,9
Q909	SINDROME DE DOWN NO ESPECIFICADO	3		1,9
F948	OTROS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LA NIÑEZ	3		1,9
F919	OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA	3		1,9
F710	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO	3		1,9
F700	RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO	3		1,9
R478	OTRAS ALTERACIONES DEL HABLA Y LAS NO ESPECIFICADAS	3		1,9
F989	TRASTORNOS NO ESPECIFICADOS/EMOCIONALES Y DEL COMPORTAMIENTO Y A	3		1,9
F928	OTROS TRASTORNOS MIXTOS DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES	3		1,9
F919	TRASTORNO DISRUPTIVO DE LA CONDUCTA	3		1,9
R45	SINTOMAS DE AGRESIVOS	3		1,9
F813	TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	3		1,9
F809	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE	3		1,9
F701	RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQU...	3		1,9
F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION	3		1,9
F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	3		1,9
Total general		157		100,0

Es importante resaltar que para las vigencias 2024 y 2025, se tuvo un contrato para la aplicabilidad de pruebas de personalidad y simulación con la red externa inicialmente donde se realizaron más de 194 pruebas entre personalidad y simulación.

Así mismo en la red propia durante la vigencia 2025, se realizaron 139 pruebas neuropsicológicas como se evidencia en el cuadro de anexo:

PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS APLICADAS EN RED PROPIA VIGENCIA 2025

PRUEBA REALIZADA VIGENCIA 2025	CURSO DE VIDA	DIAGNOSTICO	CANTIDAD

ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	**Infancia :34 Adolescencia: 21 Juventud: 10 Adultez: 43 Vejez: 31**	• F067 TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE • F900 PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION • R418 OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN FUNCION COGNOSCIT Y CONCIE Y N • F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO • F840 AUTISMO EN LA NIÑEZ • Z075 PACIENTE SANO • T905 SECUELAS DE TRAUMATISMO INTRACRANEAL • F818 OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES • F819 TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARESNO ESPECIFICADO • F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION • F009 DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMERNO ESPECIFICADA (G309) • F711 RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO • F431 TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO • R620 RETARDO DEL DESARROLLO • F719 RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO • Z553 PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR • Q909 SINDROME DE DOWN NO ESPECIFICADO • F948 OTROS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LA NIÑEZ • F918 OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA • F710 RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO • F700 RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO • R478 OTRAS ALTERACIONES DEL HABLA Y LAS NO ESPECIFICADAS • F989 TRASTORNOS NO ESPECIFICADOSEMOCIONALES Y DEL COMPORT HABITUAL N Y A • F928 OTROS TRASTORNOS MIXTOS DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES • F920 TRASTORNO DEPRESIVO DE LA CONDUCTA • F845 SINDROME DE ASPERGER • F813 TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES • F808 OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE • F701 RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO • F432 TRASTORNOS DE ADAPTACION • F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	139
ADMINISTRACIÓN [APLICACIÓN] DE PRUEBA NEUROPSICOLÓGICA	**Infancia :34 Adolescencia: 21 Juventud: 10 Adultez: 43 Vejez: 31**	• F067 TRASTORNO COGNOSCITIVO LEVE • F900 PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION • R418 OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN FUNCION COGNOSCIT Y CONCIE Y N	139

(CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)		• F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD NO ESPECIFICADO • F840 AUTISMO EN LA NIÑEZ • Z075 PACIENTE SANO • T905 SECUELAS DE TRAUMATISMO INTRACRANEAL • F818 OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES • F819 TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARESNO ESPECIFICADO • F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION • F009 DEMENCIA EN LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMERNO ESPECIFICADA (G309) • F711 RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO • F431 TRASTORNO DE ESTRES POSTRAUMATICO • R620 RETARDO DEL DESARROLLO • F719 RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO DE GRADO NO ESPECIFICADO • Z553 PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR • Q909 SINDROME DE DOWN NO ESPECIFICADO • F948 OTROS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL EN LA NIÑEZ • F918 OTROS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA • F710 RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO • F700 RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO NULO O MINIMO • R478 OTRAS ALTERACIONES DEL HABLA Y LAS NO ESPECIFICADAS • F989 TRASTORNOS NO ESPECIFICADOSEMOCIONALES Y DEL COMPORT HABITUAL N Y A • F928 OTROS TRASTORNOS MIXTOS DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES • F920 TRASTORNO DEPRESIVO DE LA CONDUCTA • F845 SINDROME DE ASPERGER • F813 TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES • F808 OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE • F701 RETRASO MENTAL LEVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO • F432 TRASTORNOS DE ADAPTACION • F411 TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA	

Las pruebas de inteligencia actualmente disponibles en la Unidad Prestadora de Salud Huila corresponden a versiones que han perdido vigencia frente a los avances científicos y técnicos en materia de evaluación psicológica y neuropsicológica. Estas herramientas no permiten una valoración integral y actualizada de las capacidades intelectuales, al no contemplar de manera suficiente los criterios modernos de medición, baremación y evaluación de los diferentes índices y escalas de inteligencia.

En consecuencia, se requiere la adquisición de pruebas de inteligencia actualizadas, estandarizadas y validadas científicamente, que permitan medir de forma objetiva y confiable las habilidades cognitivas de los usuarios, tales como el razonamiento, la comprensión verbal, la memoria de trabajo, la velocidad de procesamiento y las capacidades visoespaciales. Lo anterior contribuirá a la obtención de diagnósticos precisos, al fortalecimiento de los procesos de valoración clínica y a la adecuada toma de decisiones terapéuticas y ocupacionales.

Por tal motivo, se hace necesaria la contratación para la **Prestación de Servicios de Salud correspondiente al Lote I: Pruebas de Personalidad y Lote II: Pruebas Neuropsicológicas**, incluyendo instrumentos de evaluación de inteligencia actualizados, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila.

La adquisición de las pruebas MMPI-2, PAI, SIMS y WAIS-IV es indispensable para la prestación de servicios de psicología clínica y neuropsicología en la Unidad Prestadora de Salud Huila, debido a que son instrumentos estandarizados, validados científicamente y reconocidos internacionalmente para la evaluación integral de la salud mental, la personalidad y el funcionamiento cognitivo de los pacientes.

1. MMPI-2 (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2)

El MMPI-2 es uno de los instrumentos psicométricos más utilizados a nivel mundial para la evaluación de la personalidad y la detección de trastornos psicológicos y psiquiátricos. Está diseñado para identificar patrones de comportamiento, alteraciones emocionales, dificultades de adaptación y posibles trastornos mentales que puedan afectar la funcionalidad del individuo.

Esta prueba permite evaluar aspectos relacionados con:

Depresión.
Ansiedad.
Estrés emocional.
Trastornos del estado de ánimo.
Trastornos psicóticos.
Problemas de conducta.
Alteraciones de la personalidad.
Dificultades de adaptación social y familiar.
Riesgo de conductas autolesivas.

Además, incorpora escalas de validez que permiten determinar si el evaluado respondió de manera sincera, exageró síntomas o intentó presentar una imagen favorable de sí mismo. Esto aumenta la confiabilidad de los resultados y facilita la toma de decisiones clínicas fundamentadas.

2. PAI (Inventario de Evaluación de la Personalidad)

El PAI es una herramienta moderna de evaluación psicológica diseñada para valorar aspectos clínicos, emocionales e interpersonales en adolescentes y adultos. Permite obtener una visión amplia del estado psicológico del paciente mediante la medición de variables relevantes para el diagnóstico y tratamiento.

Entre las áreas que evalúa se encuentran:

Ansiedad.
Depresión.
Estrés.

Ideas suicidas.
Agresividad.
Problemas de control de impulsos.
Consumo de sustancias psicoactivas.
Trastornos de personalidad.
Relaciones interpersonales.
Ajuste emocional.
Funcionamiento social.

El PAI proporciona información útil para identificar factores de riesgo, planear intervenciones terapéuticas y realizar seguimiento a la evolución clínica de los pacientes. Gracias a su estructura objetiva y estandarizada, constituye una herramienta de apoyo fundamental para los profesionales de salud mental.

3. SIMS (Structured Inventory of Malingered Symptomatology)

El SIMS es un instrumento especializado que permite detectar la simulación, exageración o falsificación de síntomas psicológicos, neuropsicológicos y psiquiátricos.

Su principal finalidad es identificar situaciones en las que una persona pueda estar reportando síntomas que no corresponden a su condición real, ya sea con fines de obtener beneficios secundarios, evitar responsabilidades o influir en procesos clínicos, administrativos, laborales o médico-legales.

Esta prueba evalúa:

Simulación de trastornos cognitivos.
Simulación de problemas de memoria.
Exageración de síntomas neurológicos.
Simulación de trastornos afectivos.
Simulación de psicosis.
Presentación atípica de síntomas clínicos.

La aplicación del SIMS fortalece la validez de las evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas, permitiendo al profesional contar con mayores elementos de juicio para emitir conceptos clínicos objetivos y técnicamente sustentados.

4. WAIS-IV (Escala de Inteligencia para Adultos de Wechsler - Cuarta Edición)

La WAIS-IV es considerada una de las pruebas de inteligencia más importantes y utilizadas en el mundo para la valoración de adultos. Su objetivo principal es medir el funcionamiento intelectual general y determinar el perfil cognitivo del evaluado.

La prueba permite medir:

Cociente Intelectual Total (CI).
Comprensión verbal.
Razonamiento perceptivo.
Memoria de trabajo.
Velocidad de procesamiento.
Atención y concentración.
Capacidad de razonamiento lógico.

Solución de problemas.
Habilidades de aprendizaje.

La información obtenida mediante la WAIS-IV resulta fundamental para:

Diagnóstico de discapacidad intelectual.

Identificación de altas capacidades.
Evaluación de secuelas cognitivas derivadas de enfermedades neurológicas.
Valoración neuropsicológica integral.
Diagnóstico diferencial de trastornos cognitivos.
Diseño de planes de intervención y rehabilitación cognitiva.

La disponibilidad de estas pruebas permite realizar evaluaciones especializadas con altos estándares de calidad científica, facilitando la identificación temprana de alteraciones psicológicas, psiquiátricas y neurocognitivas en los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Adicionalmente, estos instrumentos constituyen herramientas fundamentales para fortalecer los procesos de evaluación, diagnóstico y seguimiento clínico de los pacientes atendidos en la Unidad Prestadora de Salud Huila. Su aplicación permite obtener información objetiva y confiable sobre aspectos de personalidad, salud mental, funcionamiento cognitivo y posibles alteraciones neuropsicológicas, facilitando la formulación de diagnósticos precisos, la orientación de las decisiones terapéuticas y la emisión de conceptos técnicos debidamente sustentados. De esta manera, se garantiza una atención integral, oportuna y basada en la evidencia científica, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios de psicología y neuropsicología de la institución.

La adquisición de las pruebas MMPI-2 (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2), PAI (Inventario de Evaluación de la Personalidad), SIMS (Structured Inventory of Malingered Symptomatology) y WAIS-IV (Escala de Inteligencia para Adultos de Wechsler, Cuarta Edición) responde a la necesidad de contar con herramientas especializadas, estandarizadas y científicamente validadas para la evaluación integral de los usuarios atendidos en la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Estos instrumentos permiten evaluar de manera objetiva aspectos relacionados con la personalidad, el funcionamiento emocional, la presencia de trastornos mentales, el desempeño cognitivo y la posible simulación o exageración de síntomas, proporcionando información fundamental para el diagnóstico, la planificación terapéutica, el seguimiento clínico y la emisión de conceptos técnicos especializados. Lo anterior contribuye a garantizar una atención integral, oportuna y basada en evidencia científica, fortaleciendo la capacidad resolutiva de los servicios de psicología y neuropsicología.

Así mismo, la necesidad de disponer de estas herramientas se encuentra estrechamente relacionada con los lineamientos establecidos en la Ruta Integral de Atención en Salud Mental 2024 y la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), mediante las cuales se prioriza la identificación, atención y seguimiento de condiciones como la depresión, la demencia, la esquizofrenia, la conducta suicida y otros trastornos mentales que afectan de manera significativa la calidad de vida y el funcionamiento de las personas. De igual forma, estas estrategias contemplan la atención integral de usuarios con trastornos psicóticos, afectaciones psicosociales asociadas al consumo de sustancias psicoactivas (SPA), víctimas de violencia basada en género, del conflicto armado y de otras situaciones de vulnerabilidad social.

En este contexto, la Ruta Integral de Atención en Salud Mental busca fortalecer las acciones de promoción de la salud mental, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para alcanzar dichos objetivos, resulta indispensable la aplicación de instrumentos psicométricos y neuropsicológicos especializados que permitan obtener perfiles clínicos, cognitivos y conductuales válidos y confiables, facilitando la identificación temprana de alteraciones psicológicas y

neurocognitivas, así como la implementación de intervenciones oportunas y acordes con las necesidades de cada paciente.

De igual manera, el plan de trabajo vigente reconoce que el fortalecimiento de la salud mental requiere la articulación de diversas áreas del conocimiento y la incorporación de herramientas diagnósticas actualizadas que faciliten la comprensión de los factores asociados a los trastornos mentales y apoyen la toma de decisiones clínicas. Los avances científicos alcanzados durante las últimas décadas han permitido mejorar sustancialmente los procesos de evaluación, diagnóstico y tratamiento, favoreciendo una atención más precisa, humanizada y efectiva, orientada a mejorar la calidad de vida de los pacientes y reducir el impacto individual, familiar y social de las enfermedades mentales.

Por otra parte, si bien la Unidad Prestadora de Salud Huila dispone de pruebas psicológicas y neuropsicológicas adquiridas en vigencias anteriores que continúan siendo de utilidad para los procesos de evaluación, se hace necesario actualizar dichos instrumentos con el fin de garantizar que sus baremos, escalas normativas y criterios de interpretación se encuentren acordes con las características actuales de la población evaluada y con los estándares científicos vigentes.

Lo anterior cobra especial relevancia debido a que las pruebas psicométricas requieren procesos periódicos de revisión, actualización y estandarización que permitan mantener la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos. Adicionalmente, diversos estudios han demostrado cambios generacionales en determinadas capacidades cognitivas de la población, fenómeno conocido como Efecto Flynn, lo que hace indispensable emplear versiones actualizadas que reflejen adecuadamente las condiciones sociodemográficas y culturales de los usuarios evaluados.

En consecuencia, la adquisición y actualización de las pruebas MMPI-2, PAI, SIMS y WAIS-IV constituye una necesidad institucional orientada a fortalecer la calidad técnica y científica de los procesos de evaluación psicológica y neuropsicológica, garantizando diagnósticos más precisos, intervenciones más efectivas y una adecuada toma de decisiones clínicas. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Ruta Integral de Atención en Salud Mental, al fortalecimiento de los servicios de salud mental de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

INDICADORES DE CALIDAD – RESOLUCIÓN 256 DE 2016

LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS

INDICADORES RESOLUCIÓN 256 DE 2016			
TIPO DE INDICADOR (DOMINIO)	**NOMBRE DEL INDICADOR**	**FÓRMULA OPERACIONAL**	**RESULTADO / META (SEMÁFORO)**
Experiencia de la atención / Oportunidad	**Tiempo promedio de entrega de las pruebas de personalidad y neuropsicológicas**	**Numerador:** Sumatoria de los días calendario transcurridos entre la fecha de la solicitud del supervisor y la fecha de entrega de las pruebas en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila. **Denominador:** Número total de entregas realizadas en el período.	Óptimo: ≤ 15 días Aceptable: 16 – 20 días Crítico: > 20 días

Efectividad / Calidad técnica del insumo	**Proporción de pruebas entregadas completas y en versión vigente**	**Numerador:** Número de pruebas (MMPI-2, PAI, SIMS y WAIS-IV) entregadas con la totalidad de sus componentes (manual, cuadernillos, hojas de respuesta, plantillas o usos de corrección y material de aplicación), en la versión vigente y con baremos actualizados. **Denominador:** Total de pruebas entregadas en el período × 100.	Óptimo: 100 % Aceptable: 95 % – 99 % Crítico: < 95 %
Seguridad / Gestión de no conformidades	**Oportunidad en la reposición de pruebas o componentes no conformes**	**Numerador:** Número de pruebas o componentes no conformes (incompletos, dañados, versión no vigente o licencias de corrección no habilitadas) repuestos por el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del supervisor. **Denominador:** Total de pruebas o componentes no conformes notificados en el período × 100.	Óptimo: 100 % Aceptable: 90 % – 99 % Crítico: < 90 %
Gestión del riesgo / Continuidad	**Proporción de evaluaciones psicológicas aplazadas por falta o no conformidad del insumo**	**Numerador:** Número de evaluaciones psicológicas o neuropsicológicas programadas que se aplazaron o cancelaron por falta, retraso o no conformidad de las pruebas suministradas. **Denominador:** Total de evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas programadas en el período × 100.	Óptimo: 0 % Aceptable: ≤ 2 % Crítico: > 2 %

Periodicidad y fuente: los indicadores se medirán mensualmente por la SUPERVISIÓN del contrato con base en las solicitudes de pedido, las remisiones del contratista, los comprobantes de entrada al almacén, la lista de chequeo de recepción técnica de las pruebas y la agenda de evaluaciones del servicio de psicología de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Nota: teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la entrega de un insumo (pruebas psicométricas) y no a una atención en salud, y que la Resolución 256 de 2016 no contiene indicadores específicos para el suministro de insumos, los presentes indicadores se estructuran en los dominios de monitoreo de la calidad definidos en su artículo 4 (efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención), aplicados a la oportunidad, integridad y conformidad de las pruebas entregadas y a su efecto en la continuidad de las evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas de los usuarios.

INDICADORES DECRETO 441 DE 2021

LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Oportunidad en la entrega de pruebas psicométricas	**Numerador:** Número de d pruebas entregadas dentro del plazo contractual. **Denominador:** Total de solicitudes de pruebas solicitadas dentro del plazo contractual	**Óptimo: ≥ 100%** **Aceptable: 90% – 94%** **crítico: < 90%**
Calidad / Cumplimiento	Cumplimiento de especificaciones técnicas	**Numerador**: Número de pruebas entregadas que cumplen integralmente las especificaciones técnicas requeridas. **Denominador:** Total de pruebas solitadas durante el periodo contractual establecido.	**Óptimo: 100%** **Aceptable: 95% – 99%** **crítico: < 95%**

El cumplimiento de estos indicadores será verificado por la SUPERVISIÓN del contrato y hará parte integral de la evaluación de desempeño del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en el Decreto 441 de 2022 respecto del control y seguimiento a los acuerdos de voluntades celebrados con proveedores de tecnologías en salud.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La necesidad institucional se encuentra orientada a garantizar la disponibilidad de pruebas psicométricas y neuropsicológicas especializadas, requeridas para el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación, diagnóstico y emisión de conceptos técnicos en salud mental de los usuarios atendidos por la Unidad Prestadora de Salud Huila. En tal sentido, la contratación del suministro de estos instrumentos constituye el mecanismo mediante el cual se pretende satisfacer la necesidad identificada, en consideración a que dichas herramientas resultan indispensables para la realización de valoraciones objetivas, confiables y sustentadas científicamente, permitiendo al personal profesional identificar características de personalidad, posibles alteraciones psicopatológicas y condiciones neurocognitivas relevantes para la toma de decisiones clínicas.

Ahora bien, atendiendo las características y especificaciones técnicas establecidas para satisfacer la necesidad descrita, y particularmente las correspondientes a las pruebas de personalidad y neuropsicológicas requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Huila, se evidenció que los instrumentos psicométricos objeto de adquisición cuentan con distribución y comercialización exclusiva en Colombia por parte de proveedores específicos, circunstancia que restringe objetivamente la existencia de pluralidad de oferentes para el suministro de dichos productos.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza especializada de los instrumentos requeridos y las condiciones de distribución y comercialización identificadas, la satisfacción de la necesidad institucional se encuentra condicionada a la adquisición de los productos a través de los proveedores que ostentan su distribución y comercialización exclusiva en el territorio nacional, de conformidad con las condiciones particulares aplicables a cada instrumento.

En este sentido, HOGREFE S.A., identificada con NIT 860.035.467-7, es la empresa que posee la exclusividad para la comercialización de las pruebas de personalidad MMPI-2 (Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota-2), PAI (Inventario de Evaluación de la Personalidad) y SIMS (Structured Inventory of Malingered Symptomatology), instrumentos requeridos para la evaluación clínica y psicológica de los pacientes que demanden este tipo de valoración especializada en la Unidad Prestadora de Salud Huila.

De igual manera, GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.362.454-1, es la empresa que cuenta con la exclusividad para la comercialización de la prueba de inteligencia WAIS-IV (Escala de Inteligencia para Adultos de Wechsler, Cuarta Edición), herramienta indispensable para la valoración neuropsicológica y cognitiva de los pacientes que requieran este tipo de evaluación en la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Por lo anterior, y considerando que las pruebas requeridas son distribuidas de manera exclusiva por las empresas antes mencionadas, se configura la inexistencia de pluralidad de oferentes respecto de estos instrumentos psicométricos específicos, por lo que la contratación deberá adelantarse con los proveedores autorizados para garantizar la disponibilidad, autenticidad y uso adecuado de las pruebas requeridas para la prestación de los servicios de salud especializados.

Por las características técnicas, científicas y metodológicas de las pruebas requeridas, así como por las condiciones de exclusividad asociadas a su distribución, comercialización, aplicación y licenciamiento en el territorio nacional, se hace necesario adelantar un proceso de contratación estructurado en dos (2) lotes independientes, con el fin de garantizar la idoneidad técnica, la adecuada ejecución contractual y el acceso a instrumentos psicométricos debidamente autorizados por sus titulares.

LOTE I: Comprende la adquisición, licenciamiento y suministro de pruebas psicométricas orientadas a la evaluación de personalidad, psicopatología y detección de simulación de síntomas, específicamente los instrumentos **MMPI-2 (Minnesota Multiphasic Personality Inventory-2), PAI (Personality Assessment Inventory) y SIMS (Structured Inventory of Malingered Symptomatology)**. Estas herramientas cuentan con estándares internacionales de validez, confiabilidad y respaldo científico ampliamente reconocidos para procesos de evaluación clínica, forense, ocupacional y de aptitud psicológica.

LOTE II: Corresponde a la adquisición y licenciamiento de la prueba neuropsicológica **WAIS-IV (Wechsler Adult Intelligence Scale - Fourth Edition)**, instrumento especializado para la valoración integral del funcionamiento cognitivo y la capacidad intelectual en población adulta, considerado uno de los referentes internacionales más importantes para la medición de habilidades cognitivas y neuropsicológicas.

La separación de los instrumentos en lotes diferenciados obedece a razones técnicas, comerciales y de mercado, toda vez que los derechos de representación, distribución, licenciamiento y comercialización de dichas pruebas se encuentran en cabeza de

proveedores autorizados distintos, lo que imposibilita su contratación conjunta bajo un único proveedor sin restringir los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia en la contratación.

En este sentido, y con el propósito de sustentar la necesidad de contratación bajo la modalidad propuesta, se adjunta la **Carta de Exclusividad expedida por HOGREFE S.A., identificada con NIT 860.035.467-7**, documento mediante el cual se acredita su condición de representante y distribuidor exclusivo para Colombia de determinados instrumentos de evaluación psicológica y neuropsicológica, certificando la facultad exclusiva para su comercialización, distribución, capacitación, soporte técnico y otorgamiento de licencias de uso. Lo anterior constituye un soporte técnico y jurídico relevante para demostrar las condiciones especiales del mercado y la inexistencia de pluralidad de proveedores respecto de los instrumentos objeto de contratación, garantizando que la adquisición se realice conforme a los requerimientos científicos, éticos y normativos aplicables a este tipo de pruebas especializadas.

tea

A la vanguardia en evaluación psicológica
www.teaediciones.com

Dña. Milagros Antón López, con DNI 5249434Y, actuando en nombre y representación de Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U. en calidad de Directora General y con poder otorgado mediante escritura pública autorizada por la notaría de D. José Mª Piñar Gutierrez en Madrid 27 de enero de 2011, con domicilio social en Madrid (España), calle Cardenal Marcelo Spínola número 50 y CIF A-28079069.como directora de TEA Ediciones S.A.U., con CIF A-28079069 y domicilio en la Calle Fray Bernardino de Sahagún, 24, Madrid (España).

CERTIFICA:

Que la empresa **Hogrefe Colombia SAS** domiciliada en la Cra. 49b 93 38, BOGOTA – COLOMBIA, representa en calidad de exclusividad a Hogrefe TEA Ediciones S.A.U. en COLOMBIA desde 1977 en la distribución del material psicotécnico que Hogrefe TEA Ediciones S.A.U. edita y cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee.

Que actualmente, desde el 13 de Noviembre del 2025, Hogrefe Colombia pertenece al Grupo Hogrefe Editores extendiendo su relación con Hogrefe TEA Ediciones S.A.U. para el territorio mencionado, no existiendo actualmente otras personas o empresas autorizadas a representar a Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Madrid, el 1 de Septiembre 2026.

Milagros Antón

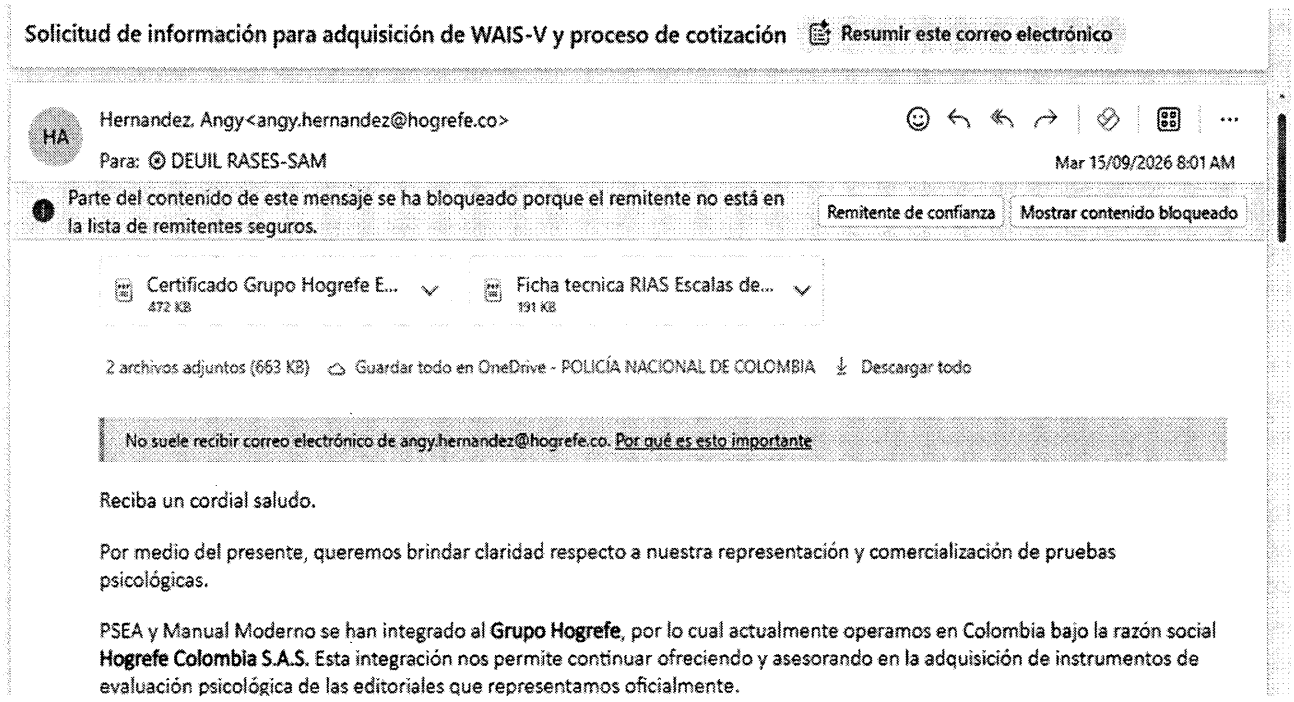
Directora General

MADRID | BARCELONA | BILBAO | SEVILLA | ZARAGOZA

Se deja constancia de que fue recibida de manera formal la **Carta de Exclusividad** remitida por la entidad, la cual fue enviada a través de correo electrónico el día **15 de septiembre de 2026**, desde la dirección electrónica **angy.hernandez@hogrefe.co**. La comunicación fue recibida dentro de los canales oficiales dispuestos para el intercambio de información institucional, garantizando su trazabilidad, autenticidad y verificación documental.

Una vez recepcionado el documento, se procedió a su revisión y análisis con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el respectivo proceso, dejando evidencia de la fecha y medio de recepción. La Carta de Exclusividad constituye un soporte documental relevante, mediante el cual se acredita la condición de exclusividad manifestada por la entidad emisora respecto del bien, servicio o representación correspondiente.

En consecuencia, se incorpora la citada comunicación al expediente contractual como parte integral de los antecedentes y documentos soporte del proceso, dejando constancia de que su recepción se realizó oportunamente y por conducto oficial, a través del correo electrónico **angy.hernandez@hogrefe.co**, remitido por la funcionaria responsable de la entidad el **15 de septiembre de 2026**. Esto permite sustentar y respaldar las actuaciones administrativas que se deriven del análisis y validación de la información aportada.



Solicitud de información para adquisición de WAIS-V y proceso de cotización — Resumir este correo electrónico

HA Hernandez, Angy<angy.hernandez@hogrefe.co>

Para: DEUIL RASES-SAM — Mar 15/09/2026 8:01 AM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza | Mostrar contenido bloqueado

Certificado Grupo Hogrefe E... 472 KB | Ficha tecnica RIAS Escalas de... 191 KB

2 archivos adjuntos (663 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de angy.hernandez@hogrefe.co. Por qué es esto importante

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, queremos brindar claridad respecto a nuestra representación y comercialización de pruebas psicológicas.

PSEA y Manual Moderno se han integrado al **Grupo Hogrefe**, por lo cual actualmente operamos en Colombia bajo la razón social **Hogrefe Colombia S.A.S.** Esta integración nos permite continuar ofreciendo y asesorando en la adquisición de instrumentos de evaluación psicológica de las editoriales que representamos oficialmente.

A continuación, se adjunta la Carta de Exclusividad emitida por la empresa **GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT 901.362.454-1**, mediante la cual se certifica que dicha entidad cuenta con la autorización exclusiva para la distribución, comercialización, aplicación, capacitación y soporte técnico de las pruebas e instrumentos psicométricos objeto de la presente contratación dentro del territorio nacional.

Este documento constituye un soporte fundamental para acreditar la existencia de derechos exclusivos sobre los productos y servicios requeridos, evidenciando que la sociedad mencionada es el único proveedor autorizado para suministrar los instrumentos de evaluación psicológica y neuropsicológica relacionados en el proceso. En tal sentido, la carta permite demostrar la inexistencia de pluralidad de oferentes respecto de los bienes y servicios amparados por la exclusividad otorgada por el titular de los derechos, circunstancia que sustenta la necesidad de adelantar el proceso contractual con dicho proveedor.

De igual manera, la certificación presentada garantiza la originalidad, legalidad y respaldo técnico de los instrumentos requeridos por la Entidad, asegurando que su adquisición se realice a través de canales autorizados y conforme a los estándares de calidad exigidos por los desarrolladores y propietarios de las respectivas pruebas. Por lo anterior, la Carta de Exclusividad se incorpora como documento soporte de la etapa precontractual, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia que rigen la contratación pública.

»Pearson

Asunto: Carta Distribuidor Autorizado para los productos de Pearson Clinical Assessment

Colombia / 6 de mayo 2026

A quién corresponda,

En atención al distribuidor **Giunti Psychometrics Colombia S. A. S.,**

Por la presente, **certificamos** que la empresa **Giunti Psychometrics Colombia S. A. S.,** identificada con el número de Cuenta Pearson **537527**, posee la denominación de **Distribuidor Autorizado Exclusivo** en la venta de materiales de evaluación psicológica perteneciente al portfolio internacional de la línea de productos **Pearson Clinical Assessment.** Mediante el contrato suscrito entre ambas partes, se le otorgan las correspondientes autorizaciones y facultades para comercializar y distribuir todas las herramientas de evaluación que se encuentran en nuestro catálogo Pearson Clinical Assessment 2026 en Colombia.

Y para que así conste donde proceda, expedimos este documento para los fines que así considere.

Atentamente,

Javier Rubio Salto
Sales Lead
Pearson Clinicla Assessement Spain h LATAM
»Pearson

Giunti Psychometrics Colombia SAS
NIT 901332625-6
Representante legal
JOHN JAIRO SANCHEZ GUARIN
C.C. 90.128.021

Así mismo, la entidad GIUNTI Psychometrics Colombia S.A.S. remitió la correspondiente Carta de Exclusividad el día 14 de septiembre de 2026, a través del correo electrónico paola.borray@giuntipsy.com, comunicación que fue recibida formalmente por la entidad como parte de los documentos soporte del proceso de contratación. La remisión de este documento permitió contar con un respaldo oficial y suficiente para acreditar la condición de exclusividad sobre los productos, pruebas, licencias y demás elementos requeridos, constituyéndose en un insumo fundamental para la debida estructuración del proceso contractual.

De igual manera, una vez recibida la documentación, se procedió a su análisis y verificación, evidenciando que la información suministrada certifica de manera expresa que GIUNTI Psychometrics Colombia S.A.S. ostenta la representación, distribución y comercialización exclusiva de los instrumentos objeto de adquisición, situación que restringe la existencia de proveedores alternos que puedan ofrecer legítimamente dichos productos en el territorio nacional bajo las mismas condiciones técnicas y legales exigidas.

En consecuencia, la Carta de Exclusividad se incorpora al expediente contractual como documento soporte que respalda la necesidad de adelantar la contratación con el proveedor exclusivo, constituyéndose en un elemento probatorio idóneo para demostrar la inexistencia de pluralidad de oferentes y la viabilidad jurídica de la modalidad de selección correspondiente. Asimismo, su contenido guarda plena concordancia con la necesidad institucional previamente identificada, asegurando que la adquisición de los bienes y servicios requeridos se realice bajo criterios de legalidad, eficiencia, idoneidad y oportunidad.

Por lo anterior, se deja constancia de que la documentación aportada por GIUNTI Psychometrics Colombia S.A.S. fue recibida, revisada y validada dentro de la etapa de planeación contractual, encontrándose pertinente y suficiente para soportar la necesidad de contratación y la justificación de la exclusividad, contribuyendo de manera significativa a la adecuada fundamentación técnica, jurídica y comercial del proceso que adelanta la entidad.

De conformidad con el estudio de mercado realizado, se evidenció la inexistencia de pluralidad de oferentes para el suministro de las pruebas psicométricas y neuropsicológicas requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Huila, de acuerdo con el comunicado oficial No. GS-2026-083954-DISAN, mediante el cual se establecen las pruebas autorizadas para su adquisición.

Certificado de Exclusividad Resumir este correo electrónico

PB Paola Borray<paola.borray@giuntipsy.com>

Para: DEUIL RASES-SAM

Lun 14/09/2026 4:57 PM

Certificado de Exclusividad G... 469 KB

Buenas tardes

Señores:
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud **Giunti Psychometrics - Colombia** identificado con Nit No. **901.332.625-6** se perite adjuntar certificado de exclusividad, para la venta de los test de evaluación psicológica de la entidad Pearson Clinical en el territorio colombiano.

Cordialmente,

Paola Borray
Sales Manager

Giunti

En efecto, **HOGREFE S.A.** ostenta la distribución exclusiva en Colombia de las pruebas **MMPI-2, PAI y SIMS**, mientras que **GIUNTI Psychometrics Colombia S.A.S.** es el distribuidor exclusivo de la prueba **WAIS-IV**. En consecuencia, dichas empresas constituyen los únicos proveedores autorizados para la comercialización de estos instrumentos en el territorio nacional, lo que imposibilita la concurrencia de múltiples oferentes dentro de un proceso de selección competitivo.

En virtud de lo anterior, la necesidad contractual debe satisfacerse mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, dado que los instrumentos requeridos únicamente pueden ser suministrados por sus distribuidores exclusivos. Esta circunstancia garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, así como la adquisición de productos originales, debidamente licenciados y respaldados por sus respectivos fabricantes, asegurando su validez, confiabilidad y uso legítimo en los procesos de evaluación psicológica y neuropsicológica institucionales.

La adquisición de las pruebas MMPI-2, PAI, SIMS y WAIS-IV permitirá atender oportunamente las solicitudes de valoración realizadas por los profesionales de la salud, así como los requerimientos de nuevos usuarios que necesiten este tipo de evaluación especializada. Lo anterior, con el propósito de apoyar los procesos diagnósticos, de seguimiento y de tratamiento, garantizando una atención integral, oportuna y de calidad a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila.
El presente servicio de salud se requiere para el mes de **OCTUBRE DE 2026**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de evaluación psicológica y neuropsicológica de los usuarios atendidos por la Unidad Prestadora de Salud Huila.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En consecuencia, este corresponde al primer proceso contractual que realiza la Unidad Prestadora de Salud Huila para la adquisición de los instrumentos psicométricos WAIS-IV, requeridos para fortalecer los procesos de evaluación neuropsicológica de los usuarios atendidos por la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Por lo anterior, no existen antecedentes contractuales o administrativos para el LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA con la adquisición de estos instrumentos dentro de la Unidad prestadora salud Huila.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

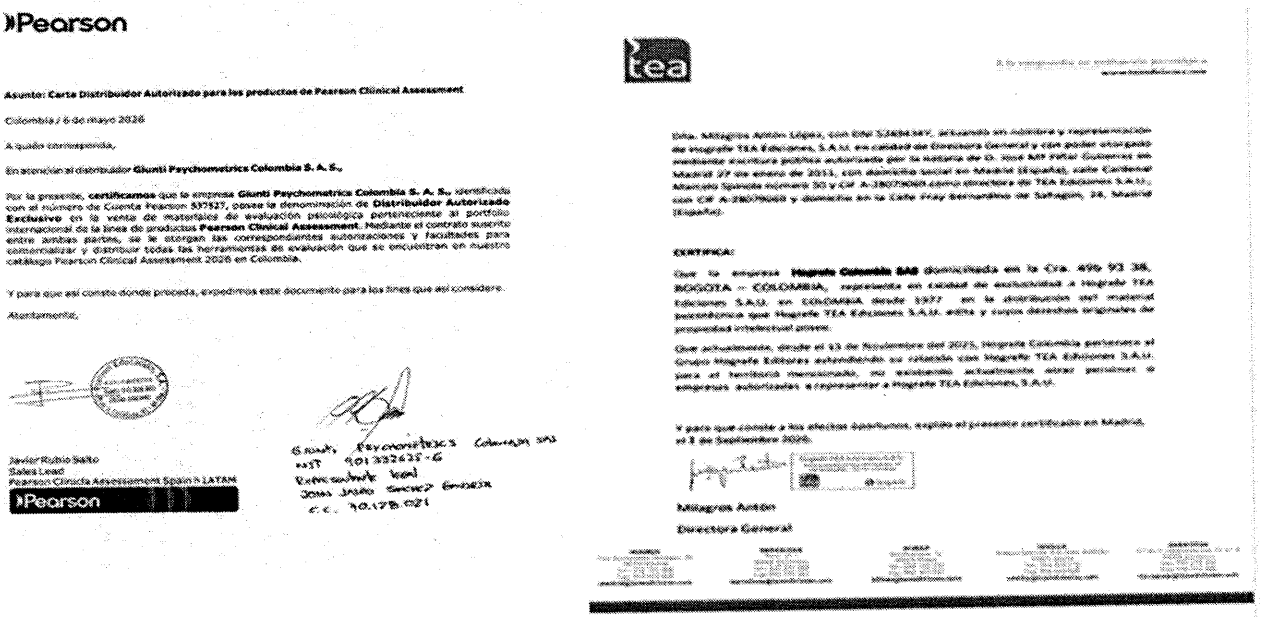
D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**, literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015: Se debe justificar en el estudio previo la calidad de la persona jurídica o natural con la que se va a contratar el objeto y anexar certificado de Cámara de Comercio que certifique su condición.

Para el **LOTE I** la empresa **HOGREFE S.A.**, ubicada en la ciudad de Bogotá, Carrera 49b # 93-38 identificada con NIT. 860.035.467-7, representada legalmente por el Señor **WILMER HARVEY FORERO VALERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.721.938 o quien haga sus veces al momento de la contratación del servicio, es la única empresa autorizada en Colombia como distribuidor exclusivo y autorizado por la marca **TEA Ediciones** y **LOTE II** la empresa **GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S.**, ubicada en Chía Cundinamarca, Calle 12 # 12-26 Oficina 216, identificada con NIT. 901.362.454-1, representada legalmente por el Señor **JOHN JAIRO SANCHEZ GAVIRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.128.021 tal como se observa en el documento de certificación de exclusividad que se relaciona a continuación y hace parte de los anexos del presente estudio previo:



Pearson

Asunto: Carta Distribuidor Autorizado para los productos de Pearson Clinical Assessment

Colombia / 6 de mayo 2026

A quien corresponda,

En atención al distribuidor **Giunti Psychometrics Colombia S. A. S.**,

Por la presente, **certificamos** que la empresa **Giunti Psychometrics Colombia S. A. S.**, identificada con el número de Cuenta Pearson 537527, posee la denominación de **Distribuidor Autorizado Exclusivo** en la venta de materiales de evaluación psicológica pertenecientes al portfolio internacional de la línea de productos **Pearson Clinical Assessment**. Mediante el contrato suscrito entre ambas partes, se le otorgan las correspondientes autorizaciones y facultades para comercializar y distribuir todas las herramientas de evaluación que se encuentran en nuestro catálogo Pearson Clinical Assessment 2026 en Colombia.

Y para que así conste donde proceda, expedimos este documento para los fines que así considere.

Atentamente,

Javier Rubio Sotto
Sales Lead
Pearson Clinical Assessment Spain y LATAM
Pearson

Giunti Psychometrics Colombia SAS
NIT 901 362 454-1
Representante legal
John Jairo Sanchez Gaviria
C.C. 70.128.021

tea

Milagros Antón López, con DNI 5.[illegible], actuando en nombre y representación de Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U. en calidad de Directora General y con poder otorgado mediante escritura pública autorizada por la Notaria de D. José Ángel Gutiérrez en Madrid el 27 de enero de 2011, con domicilio social en Madrid (España), calle Cardenal Marcelo Spínola número 30 y CIF A-28079869 como directora de TEA Ediciones S.A.U., con CIF A-28079869 y domicilio en la Calle Fray Bernardino de Sahagún, 24, Madrid (España).

CERTIFICA:

Que la empresa **Hogrefe Colombia SAS** domiciliada en la Cra. 49b 93 38, BOGOTA – COLOMBIA, representada en calidad de exclusividad a Hogrefe TEA Ediciones S.A.U. en COLOMBIA desde 1977 en la distribución del material psicotécnico que Hogrefe TEA Ediciones S.A.U. edita y cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee.

Que actualmente, desde el 13 de Noviembre del 2023, Hogrefe Colombia pertenece al Grupo Hogrefe Editores autorizándose su relación con Hogrefe TEA Ediciones S.A.U. para el territorio mencionado, sus sucesores actualmente como personal o empresas autorizadas a representar a Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Madrid, el 3 de Septiembre 2026.

Milagros Antón
Directora General

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el cual contiene la descripción clara y detalla de los servicios de salud que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA PARA TODOS LOS LOTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"*, el cual establece:

La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

Conexo, verificar los precios de los servicios ofertados, con el fin de identificar si ha habido aumentos ostensibles y de presentar alguna inconsistencia, proceder a solicitar justificación al oferente.

De conformidad con los procesos de contratación directa, la evaluación se realizará teniendo en cuenta que la propuesta económica **no supere el presupuesto oficial asignado para el presente proceso**, los precios establecidos son considerados como techo, por lo tanto, no podrán ser superados. Esta deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II expresada en valores, de acuerdo con lo descrito y conservando las tarifas techo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta los documentos que deberán soportar la entrega de bienes e insumos.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Unidad prestadora salud Huila, según la necesidad.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un Plazo de Ejecución será de hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

  ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago:**

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Acta Recepción de bienes y Entrada de almacén (cuando se requiera).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT
- Informe de mantenimiento preventivo (cuando se requiere)

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".*

En virtud a lo anterior, todo el ***SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y NEUROPSICOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA: LOTE I. PRUEBAS DE PERSONALIDAD y LOTE II. PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS,*** , deberá realizar la entrega por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la **UPRES HUILA**, sean recibidos en el Almacén de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. **CAUSALES DE NO PAGO**:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

- **LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD:**

El supervisor del contrato designado es el FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENICA UPRES HUILA o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad prestadora salud Huila.

- **LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA:**

El supervisor del contrato designado es el FUNCIONARIO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENICA UPRES HUILA o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad prestadora salud Huila.

Quienes verificaran la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados cada mes en plataforma de SECOP II, en el módulo de contratación y, ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Unidad prestadora salud Huila, realizará adjudicación **TOTAL DE CADA LOTE** conforme al presupuesto asignado para el mismo y previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y demás requisitos establecidos en el presente estudio previo y en los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

El procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo a las reglas, etapas y términos aplicables a la modalidad de selección de contratación directa, lo cual para el efecto se encuentra previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 y demás normas concordantes.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de contratación directa y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el **incumplimiento del contrato**, **mala calidad del servicio y del bien** que se preste en la **ejecución del contrato**.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. (Se anexa al presente estudio previo).

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La presente necesidad está orientada a garantizar la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila, conformada por personal activo, personal en uso de buen retiro, pensionados, beneficiarios y demás usuarios con derecho a la prestación de servicios de salud. En particular, está dirigida a aquellos usuarios que, de acuerdo con criterio clínico y profesional, requieran procesos de evaluación psicológica, valoración de la personalidad, medición de capacidades intelectuales, evaluación neuropsicológica, determinación de condiciones de salud mental o emisión de conceptos médico-laborales.

Actualmente, la Unidad Prestadora de Salud Huila registra una demanda creciente de atenciones en salud mental, derivada de las necesidades asistenciales de la población adscrita al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Esta situación exige contar con herramientas técnicas especializadas que permitan a los profesionales de Psicología desarrollar procesos de valoración diagnóstica con criterios de objetividad, confiabilidad y rigor científico.

Para la adecuada ejecución de las actividades asistenciales, médico-laborales y de salud mental, resulta indispensable la utilización de instrumentos psicométricos y neuropsicológicos estandarizados, los cuales constituyen un apoyo fundamental para la identificación de rasgos de personalidad, capacidades cognitivas, alteraciones emocionales, trastornos psicológicos y demás condiciones que influyen en el estado de salud de los usuarios. Dichos instrumentos permiten complementar el juicio clínico profesional y respaldar la toma de decisiones diagnósticas, terapéuticas, ocupacionales y médico-legales.

De acuerdo con la información estadística obtenida mediante la plataforma Tableau, durante las vigencias 2025 y lo transcurrido de 2026 se han registrado un total de cuatrocientas veintidós (422) atenciones relacionadas con procesos de evaluación en salud mental, evidenciando una necesidad permanente y sostenida de contar con herramientas psicométricas especializadas para responder de manera oportuna y efectiva a los requerimientos de los usuarios. Estas valoraciones permiten determinar características de personalidad, capacidades intelectuales, condiciones psicopatológicas y otros aspectos relevantes para la definición de estrategias de intervención, seguimiento y tratamiento.

No obstante, la Unidad Prestadora de Salud Huila actualmente no dispone dentro de su capacidad instalada de pruebas de personalidad ni de pruebas neuropsicológicas especializadas, situación que limita significativamente la capacidad resolutiva del servicio de Psicología y dificulta la atención directa de los requerimientos generados por las diferentes áreas asistenciales.

La necesidad de adquisición de estos instrumentos se encuentra igualmente sustentada en la demanda existente proveniente de los procesos de Medicina Laboral y Referencia y Contrarreferencia. Durante las vigencias 2025 y 2026 se registraron noventa y ocho (98) solicitudes para la aplicación de pruebas de personalidad, requeridas para la emisión de conceptos médicos laborales y clínicos. Debido a la inexistencia de estos instrumentos en la Unidad Prestadora de Salud Huila, fue necesario gestionar apoyo con otras Unidades Prestadoras de Salud que contaban con la capacidad técnica y los recursos necesarios para la realización de dichas valoraciones.

Si bien el apoyo recibido por otras Unidades Prestadoras de Salud permitió atender parte de los requerimientos institucionales, esta alternativa no constituye una solución permanente ni sostenible, toda vez que depende de la disponibilidad operativa, logística y asistencial de terceros. Lo anterior puede generar demoras en la programación de las evaluaciones, incremento en los tiempos de respuesta, mayores trámites administrativos y limitaciones en la oportunidad de atención para los usuarios que requieren este tipo de valoraciones especializadas.

Adicionalmente, es importante resaltar que la Unidad Prestadora de Salud Huila no solamente atiende las necesidades de la población adscrita a su jurisdicción, sino que también presta apoyo técnico y asistencial a otras Unidades Prestadoras de Salud, circunstancia que incrementa la necesidad institucional de contar con instrumentos psicométricos y neuropsicológicos actualizados, validados científicamente y disponibles de manera permanente para atender los requerimientos que se generen a nivel regional.

Las pruebas psicológicas y neuropsicológicas constituyen herramientas fundamentales para la práctica clínica moderna, ya que permiten obtener información objetiva, cuantificable y estandarizada sobre diferentes dimensiones del funcionamiento cognitivo, emocional y conductual de los individuos. A través de la aplicación, calificación e interpretación de estas pruebas es posible identificar rasgos de personalidad, alteraciones cognitivas, niveles de inteligencia, trastornos emocionales y otros factores relevantes para la toma de decisiones clínicas y médico-laborales.

En el caso particular del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, estos instrumentos adquieren especial relevancia debido a las características propias de la población atendida y a la necesidad de emitir conceptos técnicos debidamente soportados para procesos asistenciales, ocupacionales y administrativos. Por ello, contar con pruebas psicométricas y neuropsicológicas especializadas permitirá fortalecer la capacidad diagnóstica de la Unidad Prestadora de Salud Huila, mejorar la calidad de los servicios prestados, disminuir la dependencia de apoyos externos y garantizar una atención integral, continua, oportuna y con altos estándares de calidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, se considera indispensable adelantar el presente proceso contractual para la adquisición de pruebas de personalidad y pruebas neuropsicológicas, con el fin de fortalecer la capacidad instalada de la Unidad Prestadora de Salud Huila, optimizar los procesos de evaluación y diagnóstico en salud mental, responder adecuadamente a la demanda

actual y futura de servicios especializados y contribuir al cumplimiento de la misión institucional de brindar una atención integral, eficiente y humanizada a la población usuaria.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con las características y especificaciones técnicas de la necesidad identificada, se estableció que las pruebas psicométricas requeridas cuentan con comercialización exclusiva en Colombia, lo que configura la inexistencia de pluralidad de oferentes.

En este sentido, HOGREFE S.A. (NIT 860.035.467-7) es el distribuidor exclusivo de las pruebas de personalidad MMPI-2, PAI y SIMS, mientras que GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.362.454-1) es el distribuidor exclusivo de la prueba neuropsicológica WAIS-IV.

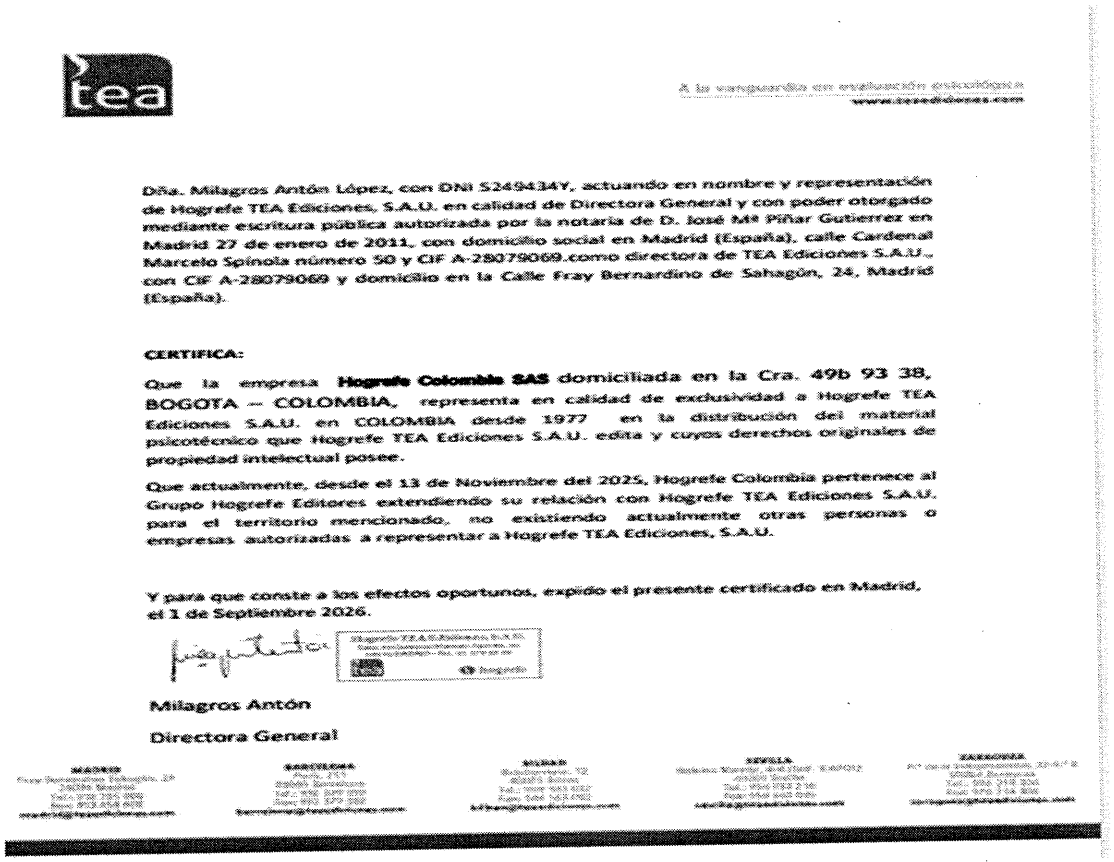
Por lo anterior, y con el fin de garantizar el suministro de los instrumentos requeridos para la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila, es necesario adelantar el proceso de contratación en dos (2) lotes, así:

Lote I: Pruebas de personalidad MMPI-2, PAI y SIMS.

Lote II: Prueba neuropsicológica WAIS-IV.

Esta distribución obedece a la exclusividad de comercialización que posee cada proveedor sobre las pruebas objeto de adquisición.

A continuación, se adjunta la carta de exclusividad de la entidad HOGREFE S.A., identificada con NIT 860.035.467-7



tea

A la vanguardia en evaluación psicológica
www.teaediciones.com

Doña. Milagros Antón López, con DNI 52494347, actuando en nombre y representación de Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U. en calidad de Directora General y con poder otorgado mediante escritura pública autorizada por la notaria de D. José Mª Piñar Gutierrez en Madrid 27 de enero de 2011, con domicilio social en Madrid (España), calle Cardenal Marcelo Spínola número 50 y CIF A-28079069.como directora de TEA Ediciones S.A.U., con CIF A-28079069 y domicilio en la Calle Fray Bernardino de Sahagún, 24, Madrid (España).

CERTIFICA:

Que la empresa **Hogrefe Colombia SAS** domiciliada en la Cra. 49b 93 38, BOGOTA – COLOMBIA, representa en calidad de exclusividad a Hogrefe TEA Ediciones S.A.U. en COLOMBIA desde 1977 en la distribución del material psicotécnico que Hogrefe TEA Ediciones S.A.U. edita y cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee.

Que actualmente, desde el 13 de Noviembre del 2025, Hogrefe Colombia pertenece al Grupo Hogrefe Editores extendiendo su relación con Hogrefe TEA Ediciones S.A.U. para el territorio mencionado, no existiendo actualmente otras personas o empresas autorizadas a representar a Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Madrid, el 1 de Septiembre 2026.

Milagros Antón

Directora General

Así mismo, se adjunta la carta de exclusividad de la entidad GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.362.454-1

Pearson

Asunto: Carta Distribuidor Autorizado para los productos de Pearson Clinical Assessment

Colombia / 6 de mayo 2026

A quién corresponda,

En atención al distribuidor **Giunti Psychometrics Colombia S. A. S.,**

Por la presente, **certificamos** que la empresa **Giunti Psychometrics Colombia S. A. S.,** identificada con el número de Cuenta Pearson 537527, posee la denominación de **Distribuidor Autorizado Exclusivo** en la venta de materiales de evaluación psicológica perteneciente al portfolio internacional de la línea de productos **Pearson Clinical Assessment**. Mediante el contrato suscrito entre ambas partes, se le otorgan las correspondientes autorizaciones y facultades para comercializar y distribuir todas las herramientas de evaluación que se encuentran en nuestro catálogo Pearson Clinical Assessment 2026 en Colombia.

Y para que así conste donde proceda, expedimos este documento para los fines que así considere.

Atentamente,

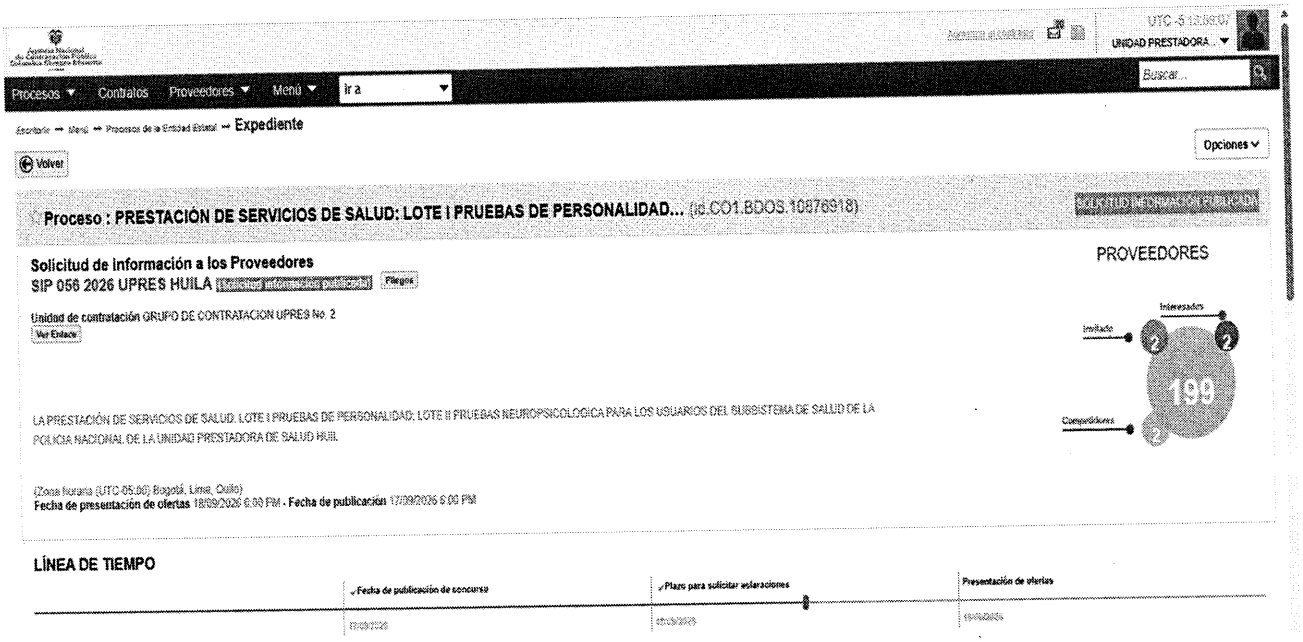
Javier Rubio Salto
Sales Lead
Pearson Clinicla Assessement Spain h LATAM
Pearson

Giunti Psychometrics Colombia SAS
NIT 901 362625-6
Representante Legal
JOHN JAIRO SUAREZ GUARIN
C.C. 90.178.021

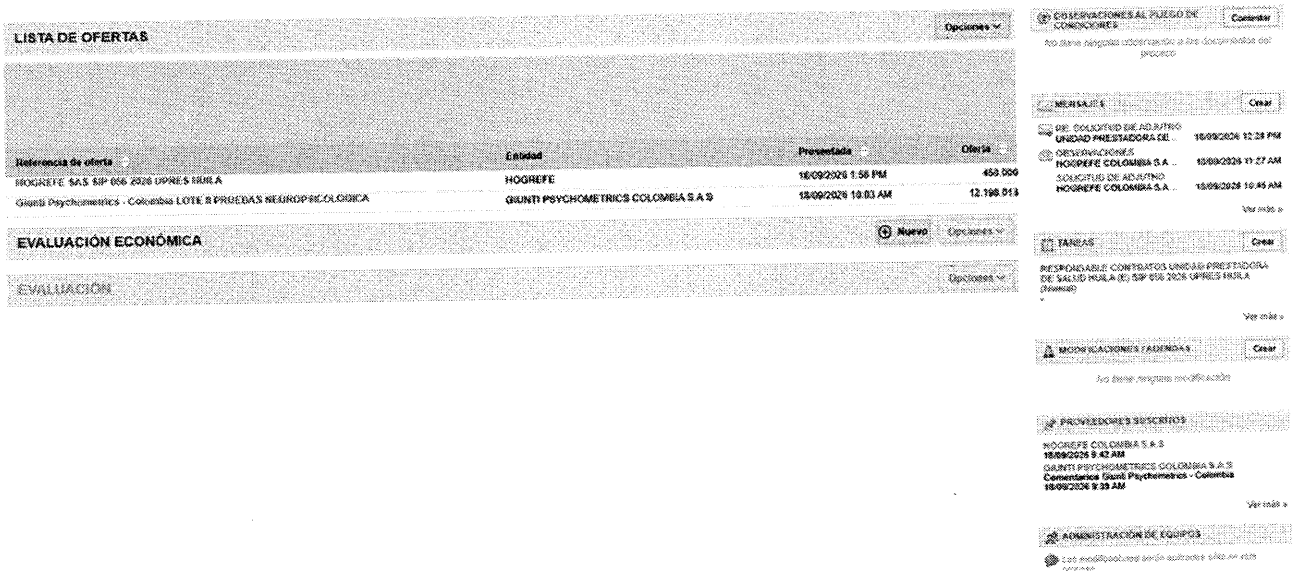
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Teniendo en cuenta que en el territorio nacional no existe otras entidades autorizadas para la distribución y comercialización de las pruebas requeridas, la verificación realizada por la Entidad permitió establecer la inexistencia de pluralidad de oferentes. En consecuencia, se determinó que los únicos proveedores que satisfacen la necesidad institucional son HOGREFE S.A. (NIT 860.035.467-7), distribuidor exclusivo de las pruebas de personalidad MMPI-2, PAI y SIMS, y GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S. (NIT 901.362.454-1), distribuidor exclusivo de la prueba neuropsicológica WAIS-IV.

Por lo anterior, y dada la exclusividad acreditada para la comercialización de dichos instrumentos en Colombia, la contratación deberá realizarse con los mencionados proveedores, con el fin de garantizar la disponibilidad de las pruebas requeridas para la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila.



Por consiguiente, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado, enviándose la solicitud de cotización, mediante **SIP 056 2026 UPRES HUILA**, y se logró obtener una (02) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II la cual se tiene en cuenta la aportada por parte de HOGREFE S.A. y GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S., cotización publicada en mensajes de la plataforma SECOP II el día 18 de septiembre de 2026.



ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La presente necesidad corresponde a la primera adquisición de pruebas de personalidad y neuropsicológicas por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, razón por la cual no se cuenta con antecedentes contractuales que permitan establecer condiciones técnicas o precios históricos de referencia. No obstante, para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado con base en las cotizaciones presentadas por los

distribuidores exclusivos autorizados en Colombia de las pruebas requeridas, con el fin de establecer el valor estimado de la contratación y garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Resulta beneficioso para la Unidad Prestadora de Salud Huila la contratación de proveedores especializados y autorizados para el suministro de las pruebas de personalidad PAI, SIMS y MMPI-2, así como de la prueba neuropsicológica WAIS-IV, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, científicos y de calidad exigidos para este tipo de instrumentos.

Lo anterior permite fortalecer los procesos de evaluación, diagnóstico y seguimiento de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asegurando la disponibilidad de herramientas psicométricas y neuropsicológicas confiables, válidas y debidamente licenciadas para su aplicación por parte de los profesionales del área de psicología y neuropsicología de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

COSTOS INDIRECTOS: La Unidad Prestadora de Salud Huila no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad del bien, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Tras realizar la búsqueda en el SECOP II, no se evidencia elementos relacionados con el mismo objeto de contrato, únicamente relaciona el SIP del presente proceso, razón por la cual no se tendrá en cuenta:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CAPRESOCA E.P.S.	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE MEDIA COMPLEJIDAD "PRUEBAS NEUROPSICOTECNICAS, VALORACION POR NEUROPSICOLOGIA" Y SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL (POR REQUERIMIENTO DE CONCEPTOS DE REHABILITACION)	CTO 326-2024 09 DE FEBRERO DE 2024	CTO 326-2024	$ 20.171.536.000
SANIDAD MILITAR POLICIAL DISPENSARIO MEDELLIN .	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE NEUROIPSICOLOGIA, NEROPEDIATRIA Y PSIQUIATRIA INFANTIL PARA LA ATENCION INTEGRAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD EN LA CUIDAD DE MEDELLIN.	316-DIGSAEJC-DMMED-2024 15 DE FEBRERO DE 2024	316-DIGSAEJC-DMMED-2024	$ 50.000.000

NOTA: consultados los precios de referencia en el SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual debido a la diferencia y cantidades especializados incluidos en este proceso y a la diferencia de los presupuestos asignados en los diferentes procesos consultados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para establecer el precio histórico, se procedió a verificar los antecedentes contractuales de vigencias anteriores, evidenciándose que la Unidad prestadora salud Huila no ha celebrado contratos con objetos iguales o similares relacionados con la adquisición de las pruebas de personalidad PAI, SIMS y MMPI-2, ni de la prueba neuropsicológica WAIS-IV.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

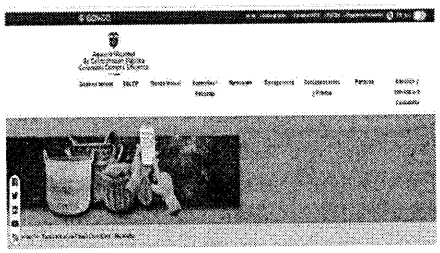
En consecuencia, al no existir antecedentes contractuales que sirvan como referencia de precios, la estimación del presupuesto se realizó con base en el estudio de mercado y las cotizaciones presentadas por los distribuidores exclusivos autorizados para la comercialización de dichas pruebas en Colombia, con el fin de determinar el valor de la contratación conforme a las condiciones actuales del mercado y a las necesidades de la Entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

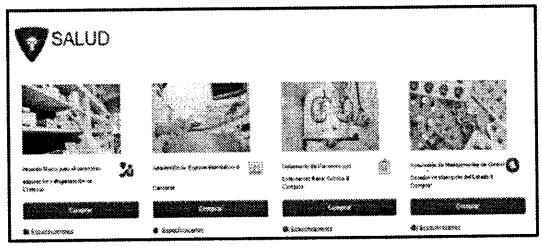
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, no se encontraron cotizaciones de igual o similar objeto al presente proceso **"SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y NEUROPSICOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA: LOTE I. PRUEBAS DE PERSONALIDAD y LOTE II. PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS."**, no se encuentra dentro del acuerdo marco, por lo cual se realiza el presente estudio.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



RESULTADOS



5.4. PRECIOS DE MERCADO

LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 HOGREFE	MENOR VALOR COTIZADO
1	**SIMS (SIM):** Structured Inventory of Malingered Symptomatology (Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas): APLICACION ON LINE CON GRAFICA Y COMENTARIOS	$ 44.000,00	$ 44.000,00
2	**PAI:** Inventario de Evaluación de la Personalidad. APLICACION ON LINE CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN	$ 208.000,00	$ 208.000,00
3	**MMPI-2 RF:** Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota APLICACION ON LINE CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN	$ 208.000,00	$ 208.000,00
VALOR TOTAL		**$ 460.000,00**	**$ 460.000,00**

LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**WAIS-IV:** Juego completo con Maletín Incluye: Manual técnico y de interpretación, manual de aplicación y corrección, 25 unidades del Cuadernillo de anotación, Cuadernillo de respuestas 1 y 2 (25 unidades de cada uno), Cuaderno de estímulos 1 y 2, plantillas de corrección y caja con cubos. Tipo de embalaje: Maletín.	N/A	N/A	N/A	$ 10.064.550,00	$ 10.064.550,00
2	**WAIS-IV:** Cuadernillo de Anotación (25) Print	N/A	N/A	N/A	$ 1.056.668,00	$ 1.056.668,00
3	**WAIS-IV:** Cuadernillo Respuestas 1 Claves (25) Print	N/A	N/A	N/A	$ 654.136,00	$ 654.136,00
4	**WAIS-IV:** Cuadernillo Respuestas 2 Cancelación (25) Print	N/A	N/A	N/A	$ 422.659,00	$ 422.659,00
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$ 12.198.013,00**	**$ 12.198.013,00**

Nota: Por ser las únicas entidades que distribuye estos insumos, es por ello que se toma como valor precio del mercado la única cotización de las entidades HOGREFE S.A. y GIUNTI PSYCHOMETRICS COLOMBIA S.A.S.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

4.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**SIMS (SIM):** Structured Inventory of Malingered Symptomatology (Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas): APLICACION ON LINE CON GRAFICA Y COMENTARIOS	N/A	N/A	N/A	$ 44.000,00	$ 44.000,00
2	**PAI:** Inventario de Evaluación de la Personalidad. APLICACION ON LINE CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 208.000,00	$ 208.000,00
3	**MMPI-2 RF:** Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota APLICACION ON LINE CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN	N/A	N/A	N/A	$ 208.000,00	$ 208.000,00
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$ 460.000,00**	**$ 460.000,00**

LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**WAIS-IV:** Juego completo con Maletín Incluye: Manual técnico y de interpretación, manual de aplicación y corrección, 25 unidades del Cuadernillo de anotación, Cuadernillo de respuestas 1 y 2 (25 unidades de cada uno), Cuaderno de estímulos 1 y 2, plantillas de corrección y caja con cubos. Tipo de embalaje: Maletín.	N/A	N/A	N/A	$ 10.064.550,00	$ 10.064.550,00
2	**WAIS-IV:** Cuadernillo de Anotación (25) Print	N/A	N/A	N/A	$ 1.056.668,00	$ 1.056.668,00

3	**WAIS-IV:** Cuadernillo Respuestas 1 Claves (25) Print	N/A	N/A	N/A	$ 654.136,00	$ 654.136,00
4	**WAIS-IV:** Cuadernillo Respuestas 2 Cancelación (25) Print	N/A	N/A	N/A	$ 422.659,00	$ 422.659,00
VALOR TOTAL		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**$ 12.198.013,00**	**$ 12.198.013,00**

NOTA: Para determinar el valor estimado de la presente contratación se tomó el valor cotizado, debido a que son las únicas entidades en Colombia que suministra estos insumos los cuales son prioridad para la prestación del servicio de salud.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
LOTE I	02-02-01-003-002	UPRES HUILA	**SIMS (SIM):** Structured Inventory of Malingered Symptomatology (Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas): APLICACION ON LINE CON GRAFICA Y COMENTARIOS	16	11	$ 44.000,00	$ 484.000
			PAI: Inventario de Evaluación de la Personalidad. APLICACION ON LINE CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN		56	$ 208.000,00	$ 11.648.000
			MMPI-2 RF: Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota APLICACION ON LINE CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN		56	$ 208.000,00	$ 11.648.000
LOTE II	02-02-01-003-002	UPRES HUILA	**WAIS-IV:** Juego completo con Maletín Incluye: Manual técnico y de interpretación, manual de aplicación y corrección, 25 unidades del Cuadernillo de anotación, Cuadernillo de respuestas 1 y 2 (25 unidades de cada uno), Cuaderno de estímulos 1 y 2, plantillas de corrección y caja con cubos. Tipo de embalaje: Maletín.	16	1	$ 10.064.550	$ 10.064.550
			WAIS-IV: Cuadernillo de Anotación (25) Print		1	$ 1.056.668	$ 1.056.668
			WAIS-IV: Cuadernillo Respuestas 1 Claves (25) Print		1	$ 654.136	$ 654.136
			WAIS-IV: Cuadernillo Respuestas 2 Cancelación (25) Print		1	$ 422.659	$ 422.659
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 35.978.013**

Subintendente **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe Espco Clínica Deuil

Patrullero **YURACITH VANESSA VALDERRAMA MORA**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y NEUROPSICOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA: LOTE I. PRUEBAS DE PERSONALIDAD y LOTE II. PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS.

Aplica

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ | Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones

En mi calidad de almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Huila, certifico mediante la suscripción del presente documento que, una vez verificada la disponibilidad de los insumos requeridos para el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD Y LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ATENDIDOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA", se efectuó la respectiva consulta de antecedentes de adquisición a través del Sistema de Gestión Financiera QUIPU, con el fin de identificar registros históricos relacionados con la compra de este tipo de insumos por parte de la Unidad.

Como resultado de la verificación realizada, se evidenció que no existen antecedentes contractuales, registros de adquisición ni movimientos históricos asociados a instrumentos psicométricos y neuropsicológicos dentro de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Lo anterior obedece a que la necesidad objeto del presente proceso no había sido atendida previamente mediante procedimientos de contratación, razón por la cual no se dispone de información institucional que permita establecer antecedentes de consumo, cantidades adquiridas, periodicidad de uso o valores históricos de referencia registrados en el sistema QUIPU.

En este sentido, no es posible determinar un comportamiento histórico de consumo ni efectuar análisis comparativos con contrataciones anteriores. Por tal motivo, la presente necesidad se fundamenta exclusivamente en los requerimientos técnicos y asistenciales identificados por el servicio de Psicología de la Unidad Prestadora de Salud Huila, orientados a fortalecer los procesos de evaluación, diagnóstico, seguimiento e intervención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La contratación proyectada busca garantizar la disponibilidad de pruebas e instrumentos especializados de valoración psicológica y neuropsicológica, indispensables para el desarrollo de las actividades asistenciales del servicio, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la Unidad y al fortalecimiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud.
Por lo anterior, se deja constancia de que la información contenida en el presente documento corresponde al resultado de la consulta efectuada en los registros institucionales disponibles y constituye soporte para el proceso contractual en mención.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG QUIPU	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	DÉFICIT %
1	Por definir	SIMS (SIM)	Structured Inventory of Malingered Symptomatology (Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas): APLICACION ON LINE APLICACIÓN, CON GRAFICA Y COMENTARIOS	N	0	100%
2	Por definir	PAI	Inventario de Evaluación de la Personalidad. APLICACION ON LINE APLICACIÓN, CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN	N	0	100%
3	Por definir	MMPI-2 RF	Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota APLICACION ON LINE APLICACIÓN, CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN	N	0	100%
4	Por definir	WAIS-IV	Juego completo con Maletín Incluye: Manual técnico y de interpretación, manual de aplicación y corrección, 25 unidades del Cuadernillo de anotación, Cuadernillo de respuestas 1 y 2 (25 unidades de cada uno), Cuaderno de estímulos 1 y 2, plantillas de corrección y caja con cubos. Tipo de embalaje: Maletín.	N	0	100%
5	Por definir	WAIS-IV	Cuadernillo de Anotación (25) (Print)	N	0	100%
6	Por definir	WAIS-IV	Cuadernillo Respuestas 1 Claves (25) (Print)	N	0	100%
7	Por definir	WAIS-IV	Cuadernillo Respuestas 2 Cancelación (25) (Print)	N	0	100%

Por tal motivo, se hace necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para la adquisición de pruebas de personalidad y pruebas neuropsicológicas, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta actualmente con estos instrumentos especializados, indispensables para el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación, diagnóstico, seguimiento e intervención psicológica de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La ausencia de estos instrumentos limita la capacidad técnica del servicio de Psicología para realizar valoraciones integrales y emitir conceptos clínicos sustentados en herramientas psicométricas y neuropsicológicas validadas, afectando la oportunidad y calidad de la atención prestada. En tal sentido, resulta necesario garantizar la disponibilidad de estas pruebas mediante el desarrollo del presente proceso contractual, con el fin de fortalecer la prestación de los servicios de salud mental y asegurar una atención integral a la población usuaria de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

La adquisición de estos instrumentos permitirá optimizar los procesos asistenciales, mejorar la capacidad diagnóstica del servicio de Psicología y dar cumplimiento a los requerimientos técnicos necesarios para la adecuada atención de los usuarios, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y a la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud.

Subintendente **FERNANDO ANDRES SILVA MOSQUERA**
Integrante Almacén Unidad Prestadora de salud Huila (E)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

LOTE NO 1				
ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CUMPLE	
			SI	NO
1	SIMS (SIM)	Structured Inventory of Malingered Symptomatology (Inventario Estructurado de Simulación de Síntomas): APLICACION ON LINE APLICACIÓN, CON GRAFICA Y COMENTARIOS		
2	PAI	Inventario de Evaluación de la Personalidad. APLICACION ON LINE APLICACIÓN, CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN		
3	MMPI-2 RF	Inventario Multifásico de Personalidad de Minnesota APLICACION ON LINE APLICACIÓN, CON GRAFICA E INTERPRETACIÓN		

LOTE NO 2				
ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CUMPLE	
			SI	NO
1	WAIS-IV	Juego completo con Maletín Incluye: Manual técnico y de interpretación, manual de aplicación y corrección, 25 unidades del Cuadernillo de anotación, Cuadernillo de respuestas 1 y 2 (25 unidades de cada uno), Cuaderno de estímulos 1 y 2, plantillas de corrección y caja con cubos. Tipo de embalaje: Maletín.		
	WAIS-IV	Cuadernillo de Anotación (25) (Print)		
	WAIS-IV	Cuadernillo Respuestas 1 Claves (25) (Print)		
	WAIS-IV	Cuadernillo Respuestas 2 Cancelación (25) (Print)		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	
		SI	NO
1	**CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO:** El oferente deberá presentar certificado de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los ítems ofertados, en el cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (**ANEXAR**)		
2	**INFORMACION TECNICA O FICHA TÉCNICA EN ESPAÑOL**: El oferente debe presentar con su oferta la ficha técnica del fabricante (en idioma castellano o con su traducción al mismo) Y/O CATALOGO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO, de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo. (**ANEXAR**)		
3	El oferente **CERTIFICARA** que el empaque de los elementos debe ser resistente a la contaminación, deterioro en el traslado y al almacenamiento, y deben ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, y/o INVIMA y/o ICONTEC, según su naturaleza. (**ANEXAR**)		
4	El oferente certificará que asumirá en su totalidad los costos correspondientes a transporte, movilización, seguros, fletes y cualquier otro gasto que se genere con motivo del traslado de los suministros objeto del presente proceso de contratación. Estos bienes deberán ser entregados en el almacén de la Unidad Prestadora de salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de		

	Neiva; estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. De igual manera, el transporte para los suministros debe cumplir con la normatividad vigente y de esta manera garantizar el estado fisicoquímico de los elementos a trasportar, ya que las condiciones de transporte forman parte integral de la cadena de calidad para uso y destino final. (**ANEXAR**).		
5	El oferente mediante certificación, firmada por el representante legal se compromete a CAMBIAR los elementos que presenten defectos de fábrica o mala calidad en un término **no mayor a diez días hábiles** siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genere costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
6	El oferente **CERTIFICARÁ** que cuenta con un stock de los ítems ofertados para atender de manera oportuna los requerimientos de la Unidad Prestadora de Salud Huila.		
7	**SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El oferente Presentará diligenciado del anexo **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
9	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente cuenta con la suficiencia técnica y la capacidad administrativa, logística, operativa y física necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato, en particular el suministro y entrega de los bienes correspondientes a los **LOTES A OFERTAR**, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el presente proceso de contratación. Asimismo, deberá cumplir con las condiciones y estándares de calidad exigidos en las especificaciones técnicas y que dispone de la capacidad necesaria para efectuar su suministro y entrega de manera oportuna, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.		

Patrullero **YURACITH VANESSA VALDERRAMA MORA**
Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR EL TREINTA (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SUMINISTROS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO POR LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

													Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesg	Ofere	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesg	Si	contr atista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mens ual
2	Especifico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Retraso en la legalización del contrato. desgaste administrativo Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratos Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
4	General	Externo	Contratación	regulatorio	Que el contratista no cumpla con alguno de los requisitos exigidos para contratar con entidades del estado.	Demora en la prestación del servicio. Afectación a la prestación del servicio.	1	3	7	Riesgo Medio	Contratista	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.	4	3	7	Riesgo Medio	Si	Contratos. Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato.	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato.
5	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Deficiencias operativas de las distintas plataformas tecnológicas requeridas para el desarrollo del presente proceso contractual	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila por fallas en los procedimientos.	2	2	4	Riesgo bajo	Oferente/Co	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se present

Patrullero, **YURACITH VANESSA VALDERRAMA MORA**
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad prestadora salud Huila o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad prestadora salud Huila de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 3930 de 2010 (compilado en el Decreto 1076 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 3, sobre vertimientos, el cual sustituye al derogado Decreto 1594 de 1984), Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.

12. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta y se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico*", la cual deroga y sustituye la Resolución 000042 de 2020, y el registro de la factura electrónica de venta.

14. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.

15. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50%, 70% y 90%.

16. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

17. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia.

18. 40. En aplicación al Artículo 2.5.3.4.3.1 Indicadores del decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud" el contratista deberá presentar los soportes en la periodicidad para cada uno de los siguientes indicadores así:

INDICADORES DE CALIDAD – RESOLUCIÓN 256 DE 2016

LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS

INDICADORES RESOLUCIÓN 256 DE 2016			
TIPO DE INDICADOR (DOMINIO)	**NOMBRE DEL INDICADOR**	**FÓRMULA OPERACIONAL**	**RESULTADO / META (SEMÁFORO)**
Experiencia de la atención / Oportunidad	**Tiempo promedio de entrega de las pruebas de personalidad y neuropsicológicas**	**Numerador:** Sumatoria de los días calendario transcurridos entre la fecha de la solicitud del supervisor y la fecha de entrega de las pruebas en el almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila. **Denominador:** Número total de entregas realizadas en el período.	Óptimo: ≤ 15 días Aceptable: 16 – 20 días Crítico: > 20 días
Efectividad / Calidad técnica del insumo	**Proporción de pruebas entregadas completas y en versión vigente**	**Numerador:** Número de pruebas (MMPI-2, PAI, SIMS y WAIS-IV) entregadas con la totalidad de sus componentes (manual, cuadernillos, hojas de respuesta, plantillas o usos de corrección y material de aplicación), en la versión vigente y con baremos actualizados. **Denominador:** Total de pruebas entregadas en el período × 100.	Óptimo: 100 % Aceptable: 95 % – 99 % Crítico: < 95 %
Seguridad / Gestión de no conformidades	**Oportunidad en la reposición de pruebas o componentes no conformes**	**Numerador:** Número de pruebas o componentes no conformes (incompletos, dañados, versión no vigente o licencias de corrección no habilitadas) repuestos por el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del supervisor. **Denominador:** Total de pruebas o componentes no conformes notificados en el período × 100.	Óptimo: 100 % Aceptable: 90 % – 99 % Crítico: < 90 %

INDICADORES RESOLUCIÓN 256 DE 2016			
TIPO DE INDICADOR (DOMINIO)	**NOMBRE DEL INDICADOR**	**FÓRMULA OPERACIONAL**	**RESULTADO / META (SEMÁFORO)**
Gestión del riesgo / Continuidad	**Proporción de evaluaciones psicológicas aplazadas por falta o no conformidad del insumo**	**Numerador:** Número de evaluaciones psicológicas o neuropsicológicas programadas que se aplazaron o cancelaron por falta, retraso o no conformidad de las pruebas suministradas. **Denominador:** Total de evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas programadas en el período × 100.	Óptimo: 0 % Aceptable: ≤ 2 % Crítico: > 2 %

Periodicidad y fuente: los indicadores se medirán mensualmente por la SUPERVISIÓN del contrato con base en las solicitudes de pedido, las remisiones del contratista, los comprobantes de entrada al almacén, la lista de chequeo de recepción técnica de las pruebas y la agenda de evaluaciones del servicio de psicología de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Nota: teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la entrega de un insumo (pruebas psicométricas) y no a una atención en salud, y que la Resolución 256 de 2016 no contiene indicadores específicos para el suministro de insumos, los presentes indicadores se estructuran en los dominios de monitoreo de la calidad definidos en su artículo 4 (efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención), aplicados a la oportunidad, integridad y conformidad de las pruebas entregadas y a su efecto en la continuidad de las evaluaciones psicológicas y neuropsicológicas de los usuarios.

INDICADORES DECRETO 441 DE 2021

LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Oportunidad en la entrega de pruebas psicométricas	**Numerador:** Número de d pruebas entregadas dentro del plazo contractual. **Denominador:** Total de solicitudes de pruebas solicitadas dentro del plazo contractual	**Óptimo: ≥ 100%** **Aceptable: 90% – 94%** **crítico: < 90%**
Calidad / Cumplimiento	Cumplimiento de especificaciones técnicas	**Numerador**: Número de pruebas entregadas que cumplen integralmente las especificaciones técnicas requeridas. **Denominador:** Total de pruebas solitadas durante el periodo contractual establecido.	**Óptimo: 100%** **Aceptable: 95% – 99%** **crítico: < 95%**

El cumplimiento de estos indicadores será verificado por la SUPERVISIÓN del contrato y hará parte integral de la evaluación de desempeño del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en el Decreto 441 de 2022 respecto del control y seguimiento a los acuerdos de voluntades celebrados con proveedores de tecnologías en salud.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: **SUMINISTRO: LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: **SUMINISTRO: LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.AL ACUERDO 093 DE 2025**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda natural o jurídica.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y NEUROPSICOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA: LOTE I. PRUEBAS DE PERSONALIDAD y LOTE II. PRUEBAS NEUROPSICOLÓGICAS.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - Unidad prestadora salud Huila, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - Unidad prestadora salud Huila para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO SOPORTE Y APOYO

No. GS-2026- 131226 **-UPRES - GUSAP - 30.1**

Neiva - Huila, 20 OCT 2026

Señor capitán
OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Asunto: solicitud inicio de contratación de suministro: Lote I pruebas de personalidad; Lote II pruebas neuropsicológica para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la unidad prestadora de salud Huila

De manera atenta y respetuosa solicito a mi Capitán, ordene a quien corresponda se inicie proceso de contratación de servicio cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO: LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA."*** Con la finalidad de brindar los servicios en las fechas y horarios establecidos

MODALIDAD	VALOR DEL PROCESO	FECHA REAL DE ENTREGA DE ESTUDIO PREVIO	ESTRUCTURADOR
CONTRATACION DIRECTA	$35.978.013,00	20/10/2026	PT YURACITH VANESSA VALDERRAMA MORA CC 1.075.305.194

Lo anterior; para conocimiento de mi Capitán y fines pertinentes.

Atentamente,

Yuracith Valderrama

Patrullero YURACITH VANESSA VALDERRAMA MORA
Líder Salud Mental UPRES Huila

Elaborado por PT Yuracith Vanessa Valderrama Mora
Fecha elaboración: Marzo de 2026
UBICACIÓN: D:\PLANEACION\GESTION 2026\PAA\MODIFICACIONES\FEBRERO ORDINARIA

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio
Telefono: 8630065 extensión 64 58
yv.valderrama@correo.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UPRE
20-10-26
18:03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No Planilla: 0784

Neiva, 20 de octubre del 2026

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".

***Que la ley 1474 de 2011 establece** MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio al proceso de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No GS-2026-131226-DEUIL de fecha 20 de octubre del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Capitán **OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Elaboró: SI. JHOANA CARVAJAL GODOY
Secretario UPRES /HUILA

Reviso: SC RAMIRO CARABALI SUAREZ
Jefe ARLOF UPRES /HUILA (E)

Fecha de elaboración: 20/10/2026
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 20/10/2026

CERTIFICADO No. 593

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	O - ATENCION SALUD	55121704	02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	SUMINISTRO: LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	$ 35.978.013,00		$ 35.978.013,00		
Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.							**TOTAL**		**$ 35.978.013,00**	-	-

La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-130669-DEUIL del 19 de octubre de 2026, de asunto "Solicitud Certificado Plan Anual De Adquisiciones y creación de proyecto." firmada por PT YURACITH VANESSA VALDERRAMA MORA.

Proyecto MCT	PR-DEUIL-0300-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 35.978.013,00**

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos PT. Yuracith Vanessa Valderrama Mora

Cargo Supervisora contrato

Unidad UPRES Huila

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarodrigu	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	21/10/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	84726	**Fecha Registro:**	2026-10-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	35.978.013,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	35.978.013,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	35.978.013,00	0,00	35.978.013,00

Objeto:	SUMINISTRO: LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA PARA LOS USUARIOS DEL SSPN DE LA UPRES HUILA // PAA 593

PS-16 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe de Contratos UPRES Huila (E)

GS-2026- 021431 REGI2

31/12
606

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-053	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-22-4:34 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	81126	**Fecha Registro:**	2026-10-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	35.978.013,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	35.978.013,00	**Saldo x Comprometer:**	35.978.013,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	84726	**Fecha Registro:**	2026-10-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O53 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS	Nación	16	SSF						
					Total:	35.978.013,00	0,00	35.978.013,00	35.978.013,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO: LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA PARA LOS USUARIOS DEL SSPN DE LA UPRES HUILA // CPA 593

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS – 2026- 132453 DEUIL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 606

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS M/CTE *** $35,978,013.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: SUMINISTRO: LOTE I PRUEBAS DE PERSONALIDAD; LOTE II PRUEBAS NEUROPSICOLOGICA PARA LOS USUARIOS DEL SSPN DE LA UPRES HUILA // CPA 593

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD UPRES DEUIL
Nombre Solicitante: CT. OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA
Fecha Solicitud: 22/10/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01553000	ATENCION SALUD UPRES DEUIL	0	2	020	100	3				16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MA	2026	$35,978,013.00
											TOTAL		$35,978,013.00

Expedido a los 22 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO